TOMO 169 Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1950 Núm. 13099

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL U... AY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Casas de Optica, Fotografía, Ortopedia y Afines.

2

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Ferreterías, Bazares y Pinturerías Mayoristas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por Presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Casas de Optica, Fotografía, Ortopedia y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1950.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General (Grupo 1-B), que alcanza únicamente a los personales ocupados en Casas de Optica, Fotografía, Ortopedia y Afines, Similares y sus Dependencias,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO 1-B. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN CASAS DE OPTICAS, FOTOGRAFIA, ORTOPEDIA Y AFINES, SIMILARES Y SUS DEPENDENCIAS.

Montevideo, quince de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos para Laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de junio de 1948, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba;

Resultando que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad;

Resultando que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año;

Considerando lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo N.o 1-B, por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las Delegaciones Patronal y del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la de los Trabajadores, antes de sus firmas,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los personales ocupados en Casas de Opticas, Fotografía, Ortopedia y Afines, Similares y sus Dependencias, en la forma que se indica seguidamente:

Sección Optica

Director Técnico, responsable Jefe de la Sección Optica es el profesional que tiene bajo su responsabilidad toda la sección incluso venta y talleres, sueldo por mes $ 375.00. Cuando el Director Técnico no fuera Jefe de la Sección por haberse desglosado la función técnica de la puramente comercial, su sueldo por mes en ningún caso será inferior a $ 312.50.

Venta Sección Optica

Primer vendedor, es la persona que sigue en orden de méritos al Jefe de Sección y con conocimientos técnicos y prácticos completos para poder efectuar el control de cristales y cualquier trabajo de la especialidad y con cinco años como Segundo Vendedor, sueldo por mes $ 285.00.

Segundo Vendedor, es la persona con iguales conocimientos que el Primer Vendedor y con cuatro años de trabajo como Tercer Vendedor, sueldo por mes $ 195.00.

Tercer Vendedor, es la persona con conocimientos ópticos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad y con cuatro años de trabajo com Ayudante de Venta, sueldo por mes $ 145.00.

Ayudante de Ventas, es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría pasando a los cuatro años como Tercer Vendedor, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50, con un aumento de $ 6.75 en sus sueldos mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría de Tercer Vendedor.

Auxiliares de Sección, son los empleados encargados de libro recetario, contralor del descargo de cristales o tareas similares, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Cadetes de Sección, son las personas que desempeñan funciones de mandaderos y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad o sea, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Taller de Optica (Banco)

Jefe Responsable General del Taller, es la persona que tiene bajo su autoridad y a su cargo los operarios y el trabajo de todo el taller de óptica dependiendo en cada caso del Jefe de Sección y del Director Técnico, sueldo por mes, $ 290.00.

Empleado de Primera Categoría, es la persona con práctica y conocimientos completos del oficio y con cinco años de trabajo como empleado de Segunda Categoría, sueldo por mes $ 240.50.

Empleado de Segunda Categoría, es la persona con conocimientos completos del oficio sin llegar a la perfección y eficacia en su trabajo del empleado de Primera Categoría y con tres años de actuación como Aprendiz Adelantado, sueldo por mes $ 175.50.

Aprendiz Adelantado, es la persona con conocimientos en reparaciones de anteojos y lentes en general, soldaduras, etc., y con tres años de trabajo como Aprendiz, mayor de 21 años, sueldo por mes $ 108.00.

Menor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Cortador, Calibrador o Armador, son las personas que desempeñan solamente una de estas funciones con tres años de aprendiz, sueldo por mes $ 114.75.

Cadetes de Taller, son las personas encargadas del cuidado y limpieza de máquinas y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Taller de Optica y|o Máquinas de Superficie

Encargados de Máquias de Superficies, es la persona responsable del trabajo en máquinas de superficies y los operarios a su cargo dependiendo en cada caso del Jefe General del Taller, sueldo por mes $ 247.00.

Empleado de Primera Categoría, es la persona que conoce el trabajo en máquinas de superficies en todo su concepto, con conocimiento técnicos completos y con cuatro años de trabajo como Empleado de Segunda Categoría, sueldo por mes $ 182.00.

Empleado de Segunda Categoría, es la persona que conoce el trabajo en máquinas de superficies en todo su concepto, con conocimientos técnicos parciales y con cinco años como Aprendiz, sueldo por mes $ 135.00.

Operarios de Máquinas del Taller de Superficie, es la persona que realiza un trabajo puramente mecánico y para el cual no necesita ningún conocimiento técnico y con cinco años de Aprendiz, sueldo por mes $ 94.50.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Cadetes de Taller, son las personas encargadas del cuidado y limpieza de máquinas y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Fabricación de Anteojos de Simil Carey (Hilo)

Encargado del Taller, es la persona encargada del trabajo en general del taller y de los funcionarios a su cargo, sueldo por mes $ 270.00.

Empleado de Primera Categoría es la persona que conoce el oficio de reparación y fabricación de anteojos y similares, con conocimientos completos y con cuatro años de trabajo como Empleado de Segunda Categoría, sueldo por mes $ 195.00.

Empleado de Segunda Categoría, es la persona que conoce el oficio de fabricación y reparación de anteojos y similares sin los conocimientos técnicos del empleado de Primera Categoría y con tres años de trabajo como Aprendiz Adelantado, sueldo por mes $ 145.00.

Aprendiz Adelantado, es la persona con alguna práctica que conoce la fabricación de las distintas partes de los anteojos y similares y con dos años de permanencia en el cargo, mayor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 108.00.

Menor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el taller y cuyos sueldos varían solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Sección Fotografías

Jefe General de Sección, es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, incluso talleres y ventas, sueldo por mes $ 350.00.

Venta Sección Fotografía

Primer Vendedor, es la persona que sigue en méritos al Jefe de Sección y posee conocimientos prácticos y técnicos completos de fotografía y cinematografía y con una antigüedad de cuatro años como Segundo Vendedor, sueldo por mes $ 221.00.

Segundo Vendedor, es la persona con conocimientos prácticos y técnicos completos sobre fotografía y cinematografía y con una antigüedad de cuatro años como Tercer Vendedor, sueldo por mes $ 156.00.

Tercer Vendedor, es la persona con conocimientos fotográficos y cinematográficos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad y con cuatro años como Ayudante de Ventas, sueldo por mes $ 135.00.

Ayudante de Venta, es la persona que recién se inica en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Auxiliares de Sección, son las personas encargadas de entregas de trabajos fotográficos y recepción de mercaderías dentro de la sección y tareas similares, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 84.50.

Cadete de Sección, es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de eda, sueldo por mes $ 74.25.

Laboratorio Fotográfico

Jefe Técnico de Laboratorio, es la persona a cuyo cargo y bajo su responsabilidad se encuentran los empleados y el trabajo de laboratorio, sueldo por mes $ 300.00.

Empleado de Primera Categoría, es la persona que conoce el trabajo fotográfico y de laboratorio en general en todos sus conceptos, con dominio de las reglas y las prácticas de la fotoquímica y con cinco años como empleado de Segunda Categoría, sueldo por mes $ 214.50.

Empleado de Segunda Categoría, es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico en genral y en todos sus conceptos, a saber: revelación, copias por contacto, ampliaciones, reproducciones, virajes, etc., y con tres años como empleado de Tercera Categoría, sueldo por mes $ 169.00.

Empleado de Tercera Categoría, es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico hasta el revelado e impresión de copias por contacto con tres años como Aprendiz Adelantado, sueldo por mes $ 121.50.

Aprendiz Adelantado, es la persona que después de haber estado tres años como Aprendiz, tiene los suficientes conocimientos para revelar, hacer virajes, refuerzo de negativos, asi com preparar fórmulas de revelaciones, etc., mayor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Menor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el laboratorio y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Revelador, es la persona que realiza el revelado de negativos o papeles, sueldo por mes $ 135.00.

Impresor, es la persona que imprime por contacto, sueldo por mes $ 135.00.

Iluminador, es la persona con conocimientos completos de dibujo y pintura correspondientes al ramo, sueldo por mes $ 135.00.

Ayudante Iluminador, es la persona con conocimientos elementales de dibujo y pintura aplicables al ramo, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 75.00.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 90.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 110.00.

Departamento de Medicina

Jefe, es la persona que tiene bajo su responsabilidad todo el departamento de medicina o sea las secciones cirugía, química y electricidad médica, sueldo por mes $ 375.00.

Sección Cirugía

Jefe de Ventas, es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, sueldo por mes $ 320.00.

Primer Vendedor, es la persona con los conocimientos del Segundo Vendedor y con cinco años de actuación como tal, sueldo por mes $ 234.00.

Segundo Vendedor, es la persona con conocimientos completos de la denominación aplicación y uso de todos los aparatos e instrumental de medicina y con tres años como Tercer Vendedor, sueldo por mes $ 169.00.

Tercer Vendedor, es la persona con una actuación de cinco años Ayudante de Venta, sueldo por mes $ 135.00.

Ayudante de Venta, en la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Cadete de Sección, es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 42.75.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de eda, sueldo por mes $ 74.25.

Sección Química

Jefe de Ventas, es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, sueldo por mes $ 300.00.

Primer Vendedor, es la persona con los conocimientos del Segundo Vendedor y con cinco años de actuación como tal, sueldo por mes $ 208.00.

Segundo Vendedor, es la persona con conocimientos completos de la denominación, aplicación y uso de todos los aparatos e instrumentos de química y microscopía y con cinco años como Ayudante de Venta, sueldo por mes pesos 145.00.

Ayudante de Venta, es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $101.25.

Cadete de Sección, es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en función de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Sección Electricidad Médica

Jefe Técnico y de Ventas, es la persona a cuyo cargo está la dirección general de las ventas, montajes, ajustes, reparaciones, etc., de los aparatos de electricdad médica, sueldo por mes $ 375.00.

Vendedor, es la persona con conocimientos suficientes para iniciar y tratar las ventas de estas especialidades, sueldo por mes $ 195.00.

Sección Higiene

Jefe o Encargado de Sección, es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la seción, sueldo por mes pesos 221.00.

Primer Vendedor, es la persona con los mismos conocimientos del Segundo Vendedor y con cinco años de trabajo como tal, sueldo por mes $ 150.00.

Segundo Vendedor, es la persona capacitada para vender cualquier artículo de la sección y con cinco años como Ayudante de Venta, sueldo por mes $ 108.00.

Ayudante de Venta, es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Cadete de Sección, es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Vidrieristas, sueldo por mes $ 195.00.

Ayudante de Vidrierista, será considerado como tal cuando ésta sea su principal tarea, el empleado que secunda en sus funciones al encargado de hacer la vidriera, sueldo por mes $ 114.75.

Estos sueldos comprenden a los empleados efectivos en las casas.

Encargado de Sucursal, es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad de la sucursal y el personal de la misma, dependiendo directamente del Director Técnico y de los Jefes de cada sección de la casa matriz, constituyéndose de hecho en Jefe de las distintas secciones que pudieran existir en la sucursal, sueldo por mes $ 312.50.

Taller Mecánico de Precisión

Encargado de Taller, es la persona responsable de todo trabajo del taller y de los empleados a su cargo, con conocimientos de matemáticas, dibujo de máquinas, interpretación de planos, geometría, cálculo de engranajes, trabajo de torno, fresadora, cepillo y ajuste, trabajos en fragua y arreglos en general de todos los aparatos de óptica, cámaras fotográficas, útiles de dibujo, instrumental de cirugía y reparación de aparatos óptico - eléctricos, sueldo por mes $ 295.00.

Empleado de Primera Categoría, es la persona con los mismos conocimientos que el Encargado de Taller pero sin la responsabilidad de éste, sueldo por mes $ 234.00.

Empleado de Segunda Categoría, es la persona con conocimientos de dibujo, máquinas, geometría, trabajos en torno, punzadora y cepillo, arreglos de gemelos, cámaras fotográficas, instrumental de cirugía y conocimientos de electricidad, sueldo por mes $ 156.00.

Aprendiz Adelantado, es la persona con conocimientos en arreglo de gemelos, cámaras fotográficas, algo de trabajo en torno, ajuste, instrumental de cirugía y algunos aparatos eléctricos, sueldo por mes $ 101.25.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Sección Ortopedia

Jefe Técnico Ortopédico, es la persona con conocimientos técnicos totales en ortopedia en general y prótesis, y a cuyo cargo se encuentra toda la sección incluso venta y talleres, sueldo por mes $ 325.00.

Primer Empleado Ortopédico - Protésico, es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en todos sus conceptos tanto en ortopedia como en prótesis, sueldo por mes $ 260.00.

Primer Empleado Ortopédico, es la persona que conoce la profesión de ortopedia en general pero sin conocimientos de prótesis, sueldo por mes $ 208.00.

Primer Empleado Ortopédico en Goma, es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en general, pero sin conocimiento de prótesis, sueldo por mes $ 208.00.

Segundo Empleado Ortopédico en Goma, sueldo por mes $ 156.00.

Taller de Ortopedia

Primer Empleado u Operario, es el que conoce la confección de los distintos modelos de fajas de prescripción facultativa como su aplicación, costura de bragueros en general, almohadillas, corset en coutil, etc., estos empleados tendrán conocimientos de venta, sueldos por mes $ 195.00.

Segundo Empleado u Operario, es quien conoce la confección de fajas de estética y sus similares, costuras de bragueros en general y almohadillas, sin conocimientos de venta, sueldo por mes $ 156.00.

Aprendiz Adelantado, es el empleado que conoce la confección de los distintos accesorios, así como también algunas fajas de fácil realización, bragueros, etc., mayor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Menor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Venta Sección Ortopedia, Fajas de Estética y Similares

Jefe de Sección, entra en el cargo de Jefe Técnico de Sección, descripto anteriormente, sueldo por mes $ 312.50.

Primer Vendedor, es el que conoce la colocación de las distintas fajas y éstas entre sí y con conocimientos de la colocación de bragueros en hernias benignas, debiendo recurrir a los servicios del Jefe de Sección en casos rebeldes, sueldo por mes $ 195.00.

Segundo Vendedor, con conocimientos similares al anterior, pero con menos práctica que éste, sueldo por mes pesos 156.00.

Tercer Vendedor, se entiende como tal al que conoce solamente la colocación de distintos modelos de fajas y artículos similares de estética, sueldo por mes $ 108.00.

Ayudante de Ventas, es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, pasando a los cuatro años como Tercer Vendedor, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Casas de Arte Fotográfico y Galerías

Empleado de Primera Categoría, es la persona que domina el trabajo de galería, usa filtros, retoques de negativos y positivos, impresiones por contacto o ampliificadas, virajes en todo color, foto - óleos, iluminaciones, diversos procedimentos positivos y dominio de las reglas y las prácticas de la foto - química, sueldo por mes $ 230.00.

Operador de Segunda Categoría, es la persina que posee los mismos conocimientos que el anterior, excepto retoques de negativos, foto - óleos y foto - química, sueldo por mes $ 182.00.

Operador de Tercera Catgoría, es la persona que tiene ligeros conocimientos y práctica en el trabajo de galería y laboratorio, sueldo por mes $ 135.00.

Aprendiz Adelantado, es la persona que tiene más de dos años de práctica, mayor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Menor de 21 años de edad. sueldo por mes $ 81.00.

Aprendiz, es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, hasta 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 74.25.

Oficial Retocador, es la persona que domina el retoque físico y químico en negativos de retratos en sus tres fases: modelado, rellenado y rebajado. sueldo por mes $ 247.00.

Medio Oficial Retocador, es la persona que conoce el retoque físico solamente y sin modelación, sueldo por mes $ 150.00.

Primer Iluminador, es la persona que domina en todos sus conceptos el arte de iluminador, sueldo por mes pesos 162.50.

Segundo Iluminador (Aprendiz Adelantado), es la persona que conoce el arte de iluminar pero sin llegar en su trabajo a la perfección del primer iluminador, mayor de 21 años de edad. $ 128.25.

Menor de 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Sección Administración

Cadetes, hasta 16 años de edad. sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

De 18 a 21 años de edad. sueldo por mes $ 74.25.

De más de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Auxiliares, hasta 21 años de edad sueldo por mes $ 81.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes 94.50.

Con aumento automático de 6.75 por año durante los cuatro primeros años de servicios en la casa a partir de la fecha de este Laudo.

Subjefe, sueldo por mes $ 250.00.

Jefe o Encargado de Sección, sueldo por mes $ 300.00.

Jefe de Escritorio, sueldo por mes $ 350.00.

Cajero de Sección, sueldo por mes $ 101.25, con aumento automático de $ 6.75 por año durante los cuatro primeros años de servicio en la casa a partir de la fecha de este Laudo.

Cobrador de Segunda Categoría (el que se inicia en estas tareas). sueldo por mes $ 150.00.

Cobrador de Primera Categoría, se entiende por cobrador de Primera Categoría después de haber actuado tres años como Cobrador de Segunda Categoría, sueldo por mes $ 180.00.

Encargado de Expedición, sueldo por mes $ 170.00.

Telefonista, hasta 21 años de edad, sueldo por mes pesos 81.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Con central a su cargo, sueldo por mes $ 114.75, con aumentos automáticos de $ 6.75 por año durante los cuatro primeros años de servicio en la casa a partir de la fecha de este Laudo.

Ascensoristas, hasta 16 años de edad, sueldo por mes pesos 47.25.

Hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

Hasta 21 años de edad. sueldo por mes $ 74.25.

Peones, hasta 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes 94.50, con aumentos de $ 13.50 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y de $ 10.00 por el cuarto hasta llegar al sueldo por mes de $ 145.00.

Mayordomo, es la persona encargada de la vigilancia general de la casa y a cuyo cargo están los peones, sueldo por mes $ 195.00.

Mensajeros, hasta 16 años deedad, sueldo por mes pesos 47.25.

Hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 60.75.

Hasta 21 años de edad. sueldo por mes $ 74.25.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

Los Mensajeros tendrán los gastos de locomoción pagos por los establecimientos en que actúan.

Chofer Repartidor, sueldo por mes $ 145.00, con aumentos automáticos de $ 6.75 por año durante los cuatro primeros años de servicio en la casa.

Serenos, sueldo por mes $ 150.00, con aumentos automáticos de $ 6.00 por el primer año de antigüedad y de pesos 6.50 por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 169.00.

DisPosiciones Generales

A) Todos los empleados serán respetados en la jerarquía funcional que estén desempeñando con efectividad en la fecha de vigencia del presente Laudo, con prescindéncia de la edad. La antigüedad del personal en los casos que correspondan rigen desde la fecha de ingreso a la casa. Los años de antigüedad en el cargo inmediato inferior que se estipularon anteriormente con el sólo efecto del mínimo de tiempo que debe haber trabajado el empleado, pero no justifica el nombramiento de la categoría si sus Jefes no lo consideran con conocimientos suficientes, pudiendo en este caso el empleado solicitar ser sometido a un examen formándose a tal efecto un tribunal competente constituído por un representante patronal. un representante obrero y un Delegado del Consejo de Salarios. Una vez rendido el examen en caso de ser reprobado el examinado no podrá pedir una nueva prueba sin haber transcurrido por lo menos un año.

B) Para las casas con sucursales el personal de las mismas se considerará a los efectos de su claificación como formando parte de la repectiva sección de la casa matriz, destacado en la sucursal.

C) Las promociones de personales que se efectúan en los establecimientos en virtud del presente Laudo se realizarán cada tres meses.

D) Las farmacias, droguerías, tiendas, bazares o cualquier otros comercio que explote los ramos de óptica ortopedía. fotografías o similares, ceñirán su personal a las exigencias de este Laudo en las secciones correspondientes.

E) Las disposiciones contenidas en el presente Laudo no modificarán las condiciones de trabajo existentes en los establecimientos hasta la fecha de vigencia del presente Laudo, es decir, que se respetará la situación funcional habitual del trabajador en el cargo que desempeñare.

F) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresueldo de $ 26.00 mensuales, por ese concepto.

F) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes o normales.

H) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

I) Para aquellos empleados que ganen más que lo estipulado por el presente Laudo les corresponderá un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y o comisiones ganados durante el año 1948, admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumentos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948.

J) A los efectos de lo dispuesto por el inciso I), se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, deducidos los aumentos operados a partir del 30 de junio de 1948, deberá incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión, de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dcho 15 o|o con abosluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

K) La mayor paga que resulte por comisiones nuevas o aumentos del tanto por ciento de comisión habidos después del 30 de junio de 1948 serán considerados como aumentos de sueldos, debiendo deducirse de éste las rebajas del sueldo fijo en el caso de que hubiera ocurrido.

L) Cuando los empleados u obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirá el salario correspondiente a la función mejor remunerada.

M) Los sueldos que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente Laudo, no podrán ser rebajados por ningún concepto.

N) No será computable la vivienda al sueldo establecido cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Ñ) Ningún trabajador mayor de 21 años de edad, podrá percibir un salario inferior a $ 94.50.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el Laudo anterior.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

La Delegación Patronal, de acuerdo al criterio que adoptara, con carácter y validez general, en oportunidad de dictarse el Laudo de 19 de febrero de 1949, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

Carlos Junk Nyssen. — Doctor Wilson Di Bello, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal, por cuanto este Laudo es parcial e interpretación fiel del Laudo General dado por este Consejo con fecha 19 de febrero de 1949, cuya vigencia al 15 de enero del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo, por los patrones, éste lo confirmó según decreto de 18 de abril de 1949.

Doctor Pedro Anastasia, Presidente. — G. Orlando Vigna M. — Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Benito Rovira. — Julio C. Crisolito, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Ferreterías Bazares y Pinturerías Mayoristas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1950.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el Comercio en General (Grupo 1-B), que alcanza únicamente a los personales ocupados en Ferreterías, Bazares y Pinturerías Mayoristas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO 1—B. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN FERRETERIAS, BAZARES Y PINTURERIAS MAYORISTAS.

Montevideo, primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de junio de 1948, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba.

Resultando. Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad.

Resultando: Que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año.

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo N.° 1-B, por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las Delegaciones Patronal y del Poder Ejecutivo, conjuntamente con la de los Trabajadores, antes de sus firmas,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los personales ocupados en Ferreterías, Bazares y Pinturerías Mayoristas, en la forma que se indica seguidamente:

Sección Ventas

Cadetes, menores de 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Vendedores internos, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por el tercero de $ 11.00 por el cuarto y de $ 13.00 por cada uno de los tres años siguientes de antigüedad y de $ 6.50 mensuales por los restantes años hasta llegar al sueldo por mes de $ 208.00.

Vendedores de plaza, sueldo por mes $ 285.00. Percibiendo además $ 31.25 de locomoción mensuales y $ 100.00 de compensación de auto propio por mes.

Viajantes, sueldo por mes $ 325.00, con viáticos de $ 12.50 diarios en pueblos y $ 15.00 en cuchillas. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 18.50 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 7.50 en ciudad y $ 10.00 en cuchillas por día.

Subjefe de Ventas, sueldo por mes $ 312.50.

Jefe de Ventas, sueldo por mes $ 375.00.

Cajeros de Caja Chica, hasta una entrada de $ 100.000 mensuales, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por el tercero, de $ 11.00 por el cuarto, de $ 13.00 por cada uno de los tres años siguientes y de $ 6.50 por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 208.00.

Cajeros que manejen más de $ 100.000 mensuales, sueldo por mes $ 156.00, con aumentos progresivos de $ 6.50 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 13.00 mensuales por cada uno de los cinco años siguientes y de $ 6.50 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 247.00.

Sección Expedición o Recepción

Auxiliar, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por el tercero, de $ 11.00 por el cuarto, de $ 13.00 por los tres años siguientes y de $ 6.50 por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 208.00.

Revisadores, sueldo por mes $ 190.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 240.00. Es el empleado que tiene a su cargo la revisión de mercaderías que le traen de las secciones y distribuye a los apartadores.

Subjefe, sueldo por mes $ 290.00.

Jefes o Encargados, sueldo por mes $ 312.50.

Cobradores, sueldo por mes $ 208.00, con una cobranza mensual hasta de $ 15.000.

Que recauden de $ 15.000 hasta $ 30.000 mensuales, sueldo por mes $ 247.00.

Que recauden más de $ 30.000 mensuales, sueldo por mes $ 270.00. Los salarios precitados corresponderán a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Escritorios

Cadetes, hasta 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Auxiliares, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por el tercero, de $ 11.00 por el cuarto, de $ 13.00 por cada uno de los tres años siguientes y de $ 6.50 por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 208.00.

Cajero General, sueldo por mes $ 375.00.

Tenedores de libros, sueldo por mes $ 260.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 312.50.

Subjefe, sueldo por mes $ 260.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 312.50.

Jefe, sueldo por mes $ 350.00. Recibirán además $ 62.50 mensuales si son también tenedores de libros.

Telefonista solamente, sueldo por mes $ 94.50.

Con central a su cargo, sueldo por mes $ 121.50.

Corresponsales, en castellano sueldo por mes $ 195.00.

Con más de un idioma, sueldo por mes $ 234.00.

Taquígrafos, sueldo por mes $ 195.00.

Sección Aduanas

Auxiliares, menores de 18 años de edad, sueldo por mes $ 101.25.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 121.50.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 169.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 mensuales por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 260.00.

Despachantes, sueldo por mes $ 375.00.

Sección Compras

Menores de 16 años de edad, sueldo por mes $ 47.25.

De 16 a 18 años de edad, sueldo por mes $ 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 87.75.

Auxiliares, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por el tercero, de $ 11.00 por el cuarto, de $ 13.00 por cada uno de los tres años siguientes de antigüedad y de $ 6.50 por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 208.00.

Subjefe, sueldo por mes $ 312.50.

Jefe, sueldo por mes $ 375.00.

Sección Varios

Peones, hasta 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Peones y Carreros, mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 mensuales por cada uno de los tres años siguientes de antigüedad y de $ 6.00 mensuales por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 156.00.

Serenos, sueldo por mes $ 156.00, con aumentos progresivos de $ 6.50 mensuales por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Cuando los peones tengan vivienda dentro del mismo establecimiento comercial no podrá hacerse ninguna deducción del sueldo, pero cuando esto no ocurra, es decir, cuando les den los alojamientos independientes del lugar de sus tareas habituales, podrá descontarse por ese concepto hasta $ 26.00 mensuales.

Capataces de Peones, sueldo por mes $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 6.50 mensuales por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Apartadores, menores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 mensuales por cada uno de los tres años siguientes y de $ 6.00 mensuales por los restantes años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 156.00.

Envasadores en General, mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 108.00, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 5.00 por los restantes años hasta llegar al sueldo por mes de $ 145.00.

Choferes, sueldo por mes $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 6.50 por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Ayudantes de Choferes, hasta 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 121.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por cada uno de los tres años siguientes y de $ 6.00 mensuales por cada uno de los restantes años hasta llegar al sueldo por mes de $ 156.00.

Disposiciones Generales

A) Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse el laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso a los establecimientos. No obstante esa antigüedad se contará a partir de los 21 años de edad que posean los trabajadores.

B) Para aquellos empleados que ganen más de lo estipulado, por el presente laudo les corresponderá un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumentos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948.

C) Los empleados que realicen más de una función simultáneamente percibirán el salario correspondiente a la mayor remunerada.

D) Los empleados que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresueldo de $ 26.00 mensuales por ese concepto.

E) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

F) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

G) La mayor paga que resulte por comisiones nuevas o aumentos del tanto por ciento de comisión habidos después del 30 de junio de 1948, serán considerados como aumentos de sueldos debiendo deducirse de éste la rebaja del sueldo fijo en el caso que hubiere ocurrido.

H) A los efectos de lo dispuesto en el inciso B) se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, deducidos los aumentos operados a partir del 30 de junio de 1948 deberán incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión, de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dicho 15 o|o con absoluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

I) Los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

J) Ningún trabajador mayor de 21 años de edad podrá percibir un salario inferior a $ 94.50.

K) No será computable la vivienda al sueldo establecido cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

La Delegación patronal, de acuerdo al criterio que adoptará, con carácter y validez general, en oportunidad de dictarse el laudo de 19 de febrero de 1949, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

La Delegación patronal deja igualmente sentada su discordia referente a la no admisión de la fijación del aumento de los salarios en función del concepto de antigüedad, y ello, entre otras, por las siguientes razones:

A) La ley N.º 10.449 por la cual fueron creados los Consejos de Salarios, nada establece sobre la antigüedad limitándose a determinar el concepto del salario mínimo vital que deberá ser fijado a cada categoría de trabajo, por hora, día, semana o mes de trabajo según corresponda. Si bien nada informa sobre lo que debe tenerse en cuenta para ello, el concepto de antigüedad debe descartarse por cuanto de ser así, se entraría a laudar en base a méritos, cosa que la ley no autoriza ni determina. De no ser así, lo debió decir como lo expresa en cuanto a demérito, (artículo 16 de la ley citada), en que da la forma para aquellos obreros disminuídos en sus aptitudes.

La reglamentación de la ley, aunque no puede modificarla, podía haber establecido algo en ese sentido como aclaración. Sin embargo no lo hace limitándose más bien a fijar procedimientos de elecciones en su casi totalidad.

Por consiguiente, no pueden los Consejos de Salarios entrar a fijar remuneraciones en base a antigüedades, porque no están facultados para ello, excediéndose de todo lo dispuesto por las leyes.

La apreciación de los méritos y deméritos de los obreros y empleados es facultad privativa del empleador cosa que la ley dejó en sus manos.

B) Tampoco puede admitirse una antigüedad a partir del segundo año.

No resiste al más ligero comentario el establecer plazos tan cortos en consecuencia con el concepto de antigüedad. Es el mismo Estado quien tampoco los aceptaría, y ejemplo de ello es la jubilación que exige como mínimo, para tener derechos, el plazo de diez años. Por tanto, si hipotéticamente pudiera aceptarse que se considerase la antigüedad como elemento constitutivo de la fijación de los salarios habría que partir, por lo menos, de un plazo de diez años, y en cuotas de cinco en cinco años.

C) Tampoco puede admitirse que la "Antigüedad" actúe en forma dinámica o progresiva. El Consejo, de acuerdo a los términos de la ley, debe fijar el monto del salario para el momento en que se expide, pero nunca con proyecciones de futuro porque no se sabe ni es posible calcular qué sucederá en el avenir. Además, la ley no le confiere esa facultad.

Por consiguiente, si aún para el caso de que hipotéticamente aceptáramos como elemento constitutivo de la fijación de los salarios la "antigüedad", éste tiene que ser forzosamente estática o no dinámica, es decir, liquidada en el momento de ser dictada pero nunca con carácter progresivo.

Carlos Jung Nyssen, Doctor Wilson Di Bello, Delegados patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los Trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal, por cuanto este laudo es parcial e interpretación fiel del Laudo General dado por este Consejo con fecha 19 de febrero de 1949, cuya vigencia al 15 de enero del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo, por los patrones, y éste lo confirmó según decreto de 18 de abril de 1949.

Doctor Pedro Anastasia, Presidente. — G. Orlando Vigna M., Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Benito Rovira, Julio C. Crisolito, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 20 de junio de 1950:

Curtiembres y Peladeros (Grupo 8a)

Acéptase la expresada renuncia y desígnase en lugar del arquitecto Alfredo Bouza al doctor Trajano Berninzoni.

Liga Uruguaya contra la Tuberculosis e Instituciones Afines y Similares

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante los referidos Consejos de Salarios a los doctores Francisco José Romero, Julio De Olarte y Lila Luisa Prati.

Empresas de Mudanzas (Grupo 2)

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogar al escribano Roberto Rexach al contador Edmundo Carpi.

Bodegas y Licorerías de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Florida, Durazno, Soriano y Rocha (Grupo 9)

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo a los señores escribano Diamantino Méndez, ingeniero Alberto Castiglioni y contador José A. Tuset.

Fábricas de Papel y Cartón (Grupo 17b)

Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores escribano Julio Bardallo, doctor Roberto J. Brocos y contador Alberto Morillo Otero.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 29 de junio de 1950:

Banca Privada

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogar al señor Juan Ferrando al doctor José Pastor Salvañach.

Estiba del Cabotaje

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogar al señor Juan Ferrando al Capitán de Navío Julio R. Cigliuti.

PLAZOS PARA LAUDAR

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 1.º de julio de 1950:

Personal de Radiodifusoras de Propiedad Privada de Montevideo

Fijar nuevo plazo de 15 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas patronales y obreras ante el Consejo de Salarios para el personal de las Radiodifusoras (Propiedad Privada) para el Departamento de Montevideo.

Bancos privados, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc.

Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 1950 el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para los Bancos Privados, Casas Bancarias, Cajas Populares, etc.

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 29 de julio de 1950:

Comercio e Industria de San José

Nómbranse Delegados del Poder Ejecutivo ante el expresado de Salarios a los señores Joaquín Martínez Laguarda, agrimensor Salvador Mascheroni y doctor Humberto Chavarría.

La Industrial de Juan Lacaze (Grupo 6E)

Nómbranse Delegados del Poder Ejecutivo ante el expresado Consejo de Salarios a los señores ingeniero José R. Fosalba, señor Héctor Gómez Guillot y escribano Julio Bauzá Pouy.

Apuntadores del Puerto de Montevideo

Intégrase el referido Consejo de Salarios con las siguientes personas:

Delegados del Poder Ejecutivo, señores: doctor Pedro Anastasio, don Orlando Vigna y Juan Sheppard Penco;

Delegados Patronales: Señores Ernesto J. Rohr y Diego Machado como titulares y señores Arturo M. Frederick y Manuel Domínguez como suplentes;

Delegados de los Trabajadores: Señores Juan Héctor Mórtola y Antonio Varela Pérez como titulares y señores Pablo J. Sánchez y Alberto Barreiro, como suplentes.

Comercio e Industria de Salto

Acéptase la excusación presentada por los señores Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, escribano Fernando Irazoqui y contador Eduardo Malaquina, para intervenir en lo relacionado con el estudio del laudo para los establecimientos elaboradores de bebidas sin alcohol, y desígnase para subrogarlos, en carácter de segundo y tercer vocal respectivamente, a los señores doctor Juan José Muguerza y al escribano Eduardo Ferreira.

Industria del Dulce (Grupo 9)

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogarlo al señor Américo Hartman Quijano.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 176. — En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidas las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Honorina Ferreira Borge de Núñez y señorita Elma Ferreira Suárez (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 1534|1950).

2—Señora Mariana Rodríguez de Pastorino e hija (pensión), $ 484.73 y desde el 1.º|1|950, $ 573.63. (Carpeta 1432|1950).

3—Señora Helia Moraes de Saldaña e hijos (pensión), $ 457.95. (Carpeta 1430|1950).

4—Señora Emma Ana Vila de Castro e hijos (pensión), $ 517.80 y desde el 1.º|1|950, $ 648.30. (Carpeta número 3172|1948).

5—Señorita Blanca María Guimil (pensión), $ 810.14 y desde el 1.o|1|950, pesos 933.49. (Carpeta 3055|1949).

6—Señora Justiniana Perdomo de Gómez e hijas (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2018|1948).

7—Señora Carmen Leal de Puentes e hijos (pensión), $ 685.82 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 908.89. (Carpeta 1431|1950).

8—Señora Francisca Corbo de González (pensión), $ 579.71 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 593.29. (Carpeta 1437|1950).

9—Señora Dolores Rabuñal de Antón e hija (pensión), $ 561.44. (Carpeta 1436|1950).

10—Señoritas Francisca Amelia, Berta Ildefonsa y Genoveva Filomena Larrea (pensión), $ 240.00. (Carpeta 1428|950).

11—Señora Pascuala Pérez de Zamora y señoritas Mirka Elza y Elisa Yolanda Zamora Pereyra (pensión), $ 1.211.33 y desde el 1.º|1|950, $ 1.319.27. (Carpeta 1503|1950).

12—Señora Marcelina Arandia de Umpiérrez (pensión), $ 860.26. (Carpeta 540|1941).

13—Señora Ceferina Elisa Baez de Callero e hijas (pensión), $ 560.48. (Carpeta 1426|1950).

14—Señora Adela Romay de Bonaba (pensión), $ 2.329.73 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 2.850.83. (Carpeta 1492|1950).

15—Señora Teresa Labanca de Amato (pensión), $ 360.00. (Carpeta 1448|950).

16—Señora Inés López de Pays (pensión), $ 896.36. (Carpeta 2316|1948).

17—Señora Ramona Rojas de Larrauri e hijas y señorita Ilda Elena Larrauri Pereira (pensión), $ 478.54 y desde el 1.º|1|950, $ 688.77. (Carpeta 1429|950).

18—Menor Norma Elvira Caimi (pensión), coparticipe pensión otorgada a la señora Ema Chiribao de Caimi por S|D de 2|3949, $ 383.71 y desde el 1.º|1|950, $ 437.95. (Carpeta 159|1949).

19—Señorita María Zulma Buenafama Uriarte (pensión), $ 933.34 y desde el 1.º|1|950, $ 915.00. (Carpeta 1434|950).

20—Señora Victoria Troncci de Crubellati e hija (pensión), $ 1.425.00. (Carpeta 2890|1942).

21—Señora Clara María Bustelo de Pérez Roubin (pensión), $ 1.500.00. (Carpeta 909|1937).

22—Señora Julia Olivera de Bordagorry e hijas (pensión), $ 946.59 y desde el 1.º|1|950, $ 1.078.99. (Carpeta número 1433|1950).

23—Señor Luis Humberto Minini (jubilación), $ 802.67 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 877.04. (Carpeta número 1441|1950).

24—Señor José García (jubilación), $ 711.61 y desde el 1.º|1|950, $ 871.25. (Carpeta 1574|1950).

25—Señor Pedro Juan Sburlatti (jubilación), $ 1.016.50 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.193.00. (Carpeta número 1453|1950).

26—Señor Ramón Sima Barbosa (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 1450|950).

27—Señor Hilario García (jubilación), $ 471.35. (Carpeta 1445|1950).

28—Señor Julián Miranda Reyes (jubilación), $ 150.70. (Carpeta 1262|1950).

29—Señor Bartolomé Avila (jubilación), $ 301.28. (Carpeta 1443|1950).

30—Señor Pedro Buela (jubilación), $ 1.133.33. (Carpea 1442|1950).

31—Señor José Vetrini (Jubilación), $ 1.291.29 y desde el 1.º|1|950, pesos 1.526.58. (Carpeta 1444|1950).

32—Señor Francisco Cándido Berrueta (jubilación), $ 400.00. (Carpeta número 1452|1950).

33—Señor José María Reboledo (jubilación), $ 1.012.00 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.184.00. (Carpeta número 1451|1950).

34—Señor Adolfo Sabas Cotelo (jubilación), $ 373.33. (Carpeta 1449|1950).

35—Señor Pedro A. Sordelli Galli (jubilación), $ 1.114.50 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.269.00. (Carpeta 2735|1949).

36—Señora Marta Olga Orozco de Rodríguez Blanco e hijo (pensión), pesos 1.619.78 y desde el 1.º|1|950, $ 1.993.38. (Carpeta 3453|1938).

37—Señora Narcisa Petrona Reyes de Silveira e hija (reforma cédula), pesos 645.35 y desde el 1.º|1|950, $ 716.51. (Carpeta 1440|1949).

38—Señora Rudecinda Juana Kolles de Borches (pensión), $ 390.00. (Carpeta 1643|1944).

39—Señor Pablo Noguera (reforma cédula), $ 558.66. (Carpeta 240|1942).

40—Señora Celestina Barale de Cortizo (reforma cédula escolar), $ 291.40 mensuales. (Carpeta 4185|1948).

41—Señora María Alicia Icasuriaga de Villar (reforma cédula escolar), pesos 229.00 y desde el 1.º|1|950, $ 240.00, ambas sumas mensuales. (Carpeta número 1195|1949).

42—Menor Nelly Leonor Bangueses Velázquez (pensión), $ 288.00. (Carpeta 541|1943).

43—Menor Yolanda Nelly Acuña Berreiro (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 363|1947).

44—Señora Julieta García de Reta (pensión), $ 646.81. (Carpeta número 2737|1948).

45—Menor Lila Esther Lorenzo Pazos (pensión), $ 290.07 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 343.33. (Carpeta 2350|1948).

46—Señora Sara Silva de Barbachán (pensión), $ 277.95 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 325.81. (Carpeta número 2386|1948).

47—Señora Isabel Vidal de Tejera e hija (pensión), $ 2.284.75. (Carpeta 1996|1948).

48—Señora Antonia Fioretti de Deambrosio e hijas (pensión), $ 415.65 y desde el 1.º|1|930, $ 471.50. (Carpeta 205|1948).

49—Señora Emilia Ommezoli de Rossi (pensión), $ 649.85 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 655.29. (Carpeta número 4123|1944).

50—Señora María Cecilia Sierra de los Santos (pensión), $ 490.36. (Carpeta 4099|1942).

51—Señora María Carlota Lussich de del Castillo e hijas (reforma cédula), $ 5.643.00. (Carpeta 300|1941).

52—Señora Jacinto Bórmida Martínez (reforma cédula), $ 885.33. (Carpeta 2400|1943).

53—Señor Francisco Seidler (jubilación), $ 367.00. (Carpeta 1258|950).

54—Señor Federico Lapeire Abadie (jubilación), $ 621.00 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 882.00. (Carpeta número 4465|1948).

55—Señor Pedro A. Pérez Silva (jubilación), $ 2.962.68. (Carpeta número 1440|1950).

56—Señora Petrona Bárbara Marrero de Alonso (pensión), $ 345.24 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 409.84. (Carpeta 1438|950).

57—Señora María Elisa Dolz de Sánchez y señoritas Julia Adelina, Justa Delia y Lola Catalina Sánchez Novoa (pensión), $ 240.00. (Carpeta 2684|1948).

58—Declarar a los menores Justina Hortencia, Angel Omar y Domingo Elsio Candinelli pensionistas en calidad de copartícipes de la pensión otorgada el 3 de agosto de 1948, a doña Antonia Candinelli Pallares. (Carpeta 2580|941).

59—Otorgar el acrecimiento de pensión solicitado por las señoritas Sara y María Salvatella, con una asignación de $ 26.40 mensuales. (Carpeta 2805|1941).

60—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por separado la cuota-parte correspondiente a las pensionistas Mercedes Durán Fein de Cebey y Albertina Durán Fein. (Carpeta número 1122|1950).

61—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6|VI|949, por la que se declaró jubilado a don Fernando Pedro Pareja Ferreyra, en el sentido de establecer que le corresponde una asignación de $ 1.669.08 anuales. (Carpeta número 1381|1949).

62—Declarar que la señora Elba Romero de Magliano, tiene derecho a percibir haberes, desde el 21 de junio de 1943. (Carpeta 2790|1947).

63—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 30.41, a favor de la señorita Julia Marta Baraibar, en la primera lista a liquidar de "Menores y Pensionistas Civiles". (Carpeta 4056|1938).

64—Declarar que la señora Dolores Estela de Arévalo, tiene derecho al subsidio solicitado, por $ 157.35. (Carpeta 1439|1950).

65—Declarar a la señorita Etelvina Fernández, pensionista vareliana, con pesos 30.00 mensuales. (Carpeta número 3437|1924).

66—Cancelar la jubilación otorgada a don Gerónimo Galván, por S|D de 12 de setiembre de 1936. (Carpeta 2312|936).

67—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1|XII|949, por la cual se declaró jubilado al señor Pablo A. Labastie Jaime. (Carpeta número 3521|1949).

2.º Conceder licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses, a las siguientes personas:

68—Señorita Josefa P. López. (Carpeta 3729|1940).

69—Señorita Estela Zufriateguy. (Carpeta 1112|1938).

70—Señorita Celia Berro. (Carpeta número 3373|1940).

71—Señor Federico Susviela. (Carpeta 1198|1948).

72—Señorita María Teresa Vivaldo Grolero. (Carpeta 695|925).

73—Señoritas Isabel y María M. Vargas de la Sierra. (Carpeta 1738|1935).

3.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

74—Señor Washington Abdala, pesos 565.00. (Carpeta 1717|1944).

75—Señora Julia Albisu, $ 220.00. (Carpeta 4203|1949).

76—Señor Julio María Sosa, $ 530.00. (Carpeta 2536|1943).

77—Señor Rubens Mosera, $ 280.00. (Carpeta 1189|1938).

78—Señor Luis A. Surraco, $ 555.00. (Carpeta 3285|1949).

79—Señora Olga Cabrera de Ribot, pesos 276.00. (Carpeta 3858|1942).

80—Señor Roberto Ares, $ 157.67. (Carpeta 1252|1950).

81—Señorita Celia Nelly de Simone, $ 160.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y $ 175.00, del 1.º de julio de 1949 en adelante. (Carpeta 1026|1950).

82—Señora Margarita Molinari de Llera, $ 54.67. (Carpeta 1253|1950).

83—Señor Héctor D'Elía, $ 63.00. (Carpeta 1357|1947).

84—Señor Rafael Galante, $ 486.00. (Carpeta 4007|1939).

85—Señorita Margarita Despres, pesos 136.67. (Carpeta 800|1947).

86—Señorita Margarita Fabini, pesos 259.67. (Carpeta 4051|1943).

87—Señor Carlos A. Etchecopar, pesos 881.00. (Carpeta 1297|1935).

88—Declarar a la señora Ernecilia Sampayo de Aldaya e hijas (pensión), con una asignación anual de $ 1.023.65 y desde el 1.º|1|950, $ 1.308.93. (Carpeta 1554|1950).

89—Declarar que el señor Aníbal Claudio Sule tiene derecho a reforma de cédula, por $ 2.188.80 anuales y desde el 1.º|1|950, $ 2.232.00. (Carpeta 3736|948).

90—Declarar a la señora Tomasa Pereyra de Correa (pensionista), con pesos 780.00 anuales. (Carpeta 1620|950).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos. — (Fdo.: BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Lunes 10 de Julio de 1950 — Núm. 13099

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 36 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales . . " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30

D) Estatutos de Sociedades Anonimas (Véase la escala inserta a 3 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.30
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública (primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de papel numerado, carpetas, sobres, papel copia, papel carbónico, biblioraptos, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3.er piso), el día 13 de Julio de 1950, a las 15 en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21691-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Azul para lavar tipo Reckit o similar, latas de rabos vacunos, galletitas tipo María o similar, latas de lengua de cordero, latas de lengua de vacuno, papel de embalar, líquido insecticida, cotín, sombreros brin blanco para marineros, pasta dentífrica, polvo talco perfumado, zapatos para señora, zapatos para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21759-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Cheviot azul, paño negro azulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, entretela de lana, crin, entretela ordinaria, entretela para cuello, satinet rayado, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo negros, hebillas finas, broches finos, con destino a Talleres para confección de uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21760-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, juego de vajilla, con destino a Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21743-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, botones corozo, hebillas finas, brin blanco, madrás, broches para cuello, Acolchado, forro mercerizado, trencillas acordonadas, viseras, tafiletes, barbijos botones para gorras, hojas de cartón, con destino a Talleres para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábils de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21744-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Aceite para fusiles de 4 onzas, líquido para limpiar ánimas de 6 onzas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, pintura gris y verde, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lona N.o 1 y N.o 2 hilo de algodón agujas para coser lonas, cera paraguaya, ollaos, driza de co-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	250.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: cada 23 palabras.

ramo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21745-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: bombillas, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, manteles, servilletas, jabones de tocador, jabones de creolina, pomos de pasta para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21746-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Clavos de herrar marca Corona o similar, toberas para fragua, fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21731-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Borceguíes color caoba, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21732-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 41, para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.3-21716-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: 28.000 kilos de harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.3-21717-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: estaño virgen, lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, hilo N.o 00 Pescado, Oso o similar, botones corozos negros, hebillas ordinarias, tablones pino Brasil, tirantes pino tea, tablas pino Brasil, tornillos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.30-21693-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Pintura Patente N.o 1 tipo torpedo o similar, pintura Patentes N.o 2 tipo torpedo o similar. Pintura negra tipo Boot, Toping o similar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jn.30-21962-v.jl.11.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en este Servicio los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados, el día 12 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) Jl.8-21765-v.jl.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentra a la vista y disposición de los interesados, en el mismo, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas el día 11 de Julio de 1950, a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.4-21727-v.jl.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio Sucursal Trinidad

Llámase a licitación para la contratación de las obras de albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias y pinturas para la reforma y reparación del edificio sede y casa habitación de la Sucursal del Banco en la ciudad de Trinidad. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá adquirirse en la Agencia del Banco en la ciudad de Trinidad, calle Florida número 829 o en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, previo pago de $ 10.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se realizará en la Casa Central el día miércoles 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.6-21741-v.jl.13.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un mostrador de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este Organismo.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 17 de Julio de 1950, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jl.7-21755-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.4-21726-v.jl.14.

"ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del mismo, calle Convención N.o 1474, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, deberán ser presentadas en dicha Oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Julio a las 16 y 30 horas, labrándose el acta respectiva.

(Cuenta corriente) Jl.4-21720-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Llamado a licitación

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública por segunda vez para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385 primer piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán a las 16 y 30 horas del día 20 de Julio del año en curso, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21757-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Cerrito 488, Esq. Treinta y Tres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto y en presencia de los interesados que concurren al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes vigentes sobre licitaciones públicas. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-21723-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA CARRARA DE SALVO, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 7382, con una superficie de 455 Hás. 4048 mc. (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21705-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

10 de Julio de 1950. Hora 15 y 30. Licitación número 637. Electricidad.

24 de Julio de 1950. Hora 15 y 30. Licitación número 325. Muebles de cedro. (Tercer llamado). (Hospital de Clínicas).

Hora 16 y 20. Licitación número 622. Caseinato de calcio. Cif. (Segundo llamado).

Hora 16 y 50. Licitación número 629. Construcción de un cerco de tejido de alambre en el Centro Auxiliar de Vergara. (Segundo llamado).

Hora 17 y 10. Licitación número 630. Obras de ampliación y reparación en el Centro Auxiliar de Vergara. (Segundo llamado).

7 de Agosto de 1950. Hora 14 y 30. Licitación número 636. Muebles y máquinas.

14 de Agosto de 1950. Hora 14. Licitación número 582. Publicación del 4.o Tomo de los Anales de la Clínica e Instituto de Enfermedades I. Contagiosas. (Tercer llamado).

4 de Setiembre de 1950. Hora 14. Licitación número 638. Papel higiénico. Cif.
(Cuenta corriente) Jl.7-21753-v.jl.11

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos para el Taller de Zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 28 de 1950 — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.3-21714-v.jl.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|950, para el suministro de carne, al Comedor números 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de 3 660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario
(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-B B U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.
$9.00 Jn.29-7163-v.jl.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas

C. M 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 10 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración
$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1 00 Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
$12 00 Jn 28-7045-v jl 14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Magei, Administrador General.
(Cuenta corriente) Jl.3-21764-v.jl.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76 Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones; de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5 00 Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 14 horas

C. M 77. Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5 00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas

C. M 78 Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas

C. M. 79 Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

C. M. 80 Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas

C. M 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas

C. M. 86 Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.
$36.00 Jl.24-6961-v jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 82 2.o llamado. Explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 20 de Julio de 1950 a las 14 horas.

C. M. 93. Suministro de caños de plomo, cobre, bronce y aluminio y mangas de acero flexible de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 5 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 94. Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos respectivos pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2 o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl 6-21752-v.jl.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3330|50
Venta molinos tubulares
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 10 de Agosto de 1950, inclusive, 4 molinos tubulares y 7 400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas — Montevideo, 6 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.6-21751-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3331|50
Elementos de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de dos estaciones de contraste para medidores de C. A. monof y trif. 3 por 220 V. y un estabilizador de 35 KVA.; de tensión automático para sala de contraste de medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que os interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 3 00 — Montevideo, Julio 1.o de 1950 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.4-21721-v.jl.14.

U.T.E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION ELEVADORA DE LAS PIEDRAS, N.o 27, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y propiedad de la señorita MARIA POUEY. Padrón N.o 1501, en mayor área Terreno de 6.419 mts. cuadrados 9.371 mms. cuadrados de superficie, con frente a la calle Pública, a 26 mts. aproximadamente de la intersección de esta calle con la carretera a Canelones. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U T.E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, (3.er piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$11.20 Jl.1.o-7202-v.jl.19.

U.T.E.
LICITACION N.o 3329|50
Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 mangueras de incendio de 20 mts de largo y 10 uniones "Storz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Jn.30-21687-v.jl.12.

U T E
LICITACION N.o 3.313|50
Caño hierro galvanizado (2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 96 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de 203.2 mm. de diámetro interior (8), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo 30 de Junio de 1950 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.30-21628-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.083. (Segundo llamado). Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 20 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1.813. Impresión de diez mil (10.000) folletos sobre cultivo del maíz. Apertura: 24 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1.814. Construcción de un edificio ampliatorio de la Estación de Servicios de Carrasco. Apertura: 25 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21756-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS, uruguayo, Profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Municipio N.o 1647, piso 55, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado:

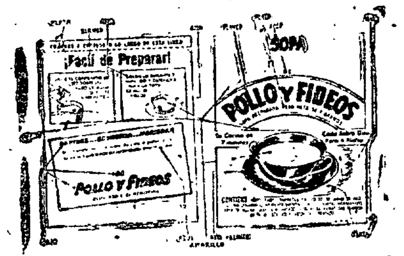
"El Capitalismo Mercantil y el Estado Moderno" (Panorama de los siglos XIV, XV, XVI y XVII), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.7-7463-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras titulados: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDMARD GLOODTDOFSKY, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Zambi número 1524, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada "La Reserva Naval", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.29-7114-v.jl10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.4-7317-v.jl.14.

ACTA N.o 60174. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Filature et Filteries Réunies de Alost, Bélgica, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 50 Jl.4-7318-v.jl.14.

ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

ACTA N.o 60176. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLDEN EYES", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7321-v.jl.14.

ACTA N.o 60166. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Fulget Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.7-7430-v.jl.19.

ACTA N.o 60178. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "STRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.5-7355-v.jl.15.

ACTA N.o 60113. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicitan registrar la marca

LIP-FASHION

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.70 Jl.5-6979-v.jl.15.

ACTA N.o 60199. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMINA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7357-v.jl.15.

ACTA N.o 60198. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7358-v.jl.15.

ACTA N.o 60200. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN ESQUILEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7387-v.jl.17.

ACTA N.o 60139. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.6-7401-v.jl.17.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EXACTOR", para distinguir las clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7320-v.jl.14.

ACTA N.o 60138. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir las clases 6, 9, 10, 12 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.6-7400-v.jl.17.

ACTA N.o 60177. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DISTRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jnl.6-7372-v.jl.17.

ACTA N.o 60195. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tullis, Russell y Company Limited, de Escocia, solicitan la marca



para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.30 Jl.6-7371-v.jl.17.

ACTA N.o 60184. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIREF", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7346-v.jl.15.

ACTA N.o 60197. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Vital, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.5-7341-v.jl.15.

ACTA N.o 60783. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MITIDERM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7347-v.jl.15.

ACTA N.o 60189. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.5-7339-v.jl.15.

ACTA N.o 60182. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HISTIDROMACO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7348-v.jl.15.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIODAMINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7349-v.jl.15.

ACTA N.o 60180. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTILASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7350-v.jl.15.

ACTA N.o 60150. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Sirl. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SONANINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7340-v.jl.15.

ACTA N.o 60171. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Italo - Americana, S. A. (Itamsa), de esta ciudad, solicita la marca "BORGO", para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7352-v.jl.15.

ACTA N.o 60179. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUTEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7354-v.jl.15.

ACTA N.o 60196. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KASMIR", para la clase 10 y pastas y líquidos dentífricos, preparados contra el sudor y tónicos para el cabello y talco de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 Jl.5-7356-v.jl.15.

ACTA N.o 60162. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7268-v.jl.13.

ACTA N.o 60163. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7267-v.jl.13.

ACTA N.o 60165. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca "FI - SOLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7265-v.jl.13.

ACTA N.o 60164. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker y Sons Limited, de Walkerville, Ontario, (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7266-v.jl.13.

ACTA N.o 60170. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Julio R. Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETROIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7274-v.jl.13.

ACTA N.o 60155. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sentinel (Shrewsbury) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7282-v.jl.13.

ACTA N.o 60134 — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.4-7314-v.jl.14.

ACTA N.o 60173. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.4-7315-v.jl.14.

ACTA N.o 60193. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-7319-v.jl.14.

ACTA N.o 60151. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PARADENOIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7184-v.jl.12.

ACTA N.o 60149. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHANNELLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (pinzas, alicates y tenazas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7181-v.jl.12.

ACTA N.o 60146. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de M. A. Witney Limited, de Walford, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WITMALLA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.1.o-7182-v.jl.12.

ACTA N.o 60156. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de Montevideo, solicita registrar la marca "ISARIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7185-v.jl.12.

ACTA N.o 60145. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power - Sama Accounting Machines Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAMAS", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7186-v.jl.12.

ACTA N.o 60148. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.1.o-7189-v.jl.12.

ACTA N.o 60097. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

EMIFON

para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7245-v.jl.12.

ACTA N.o 60167. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Geza Abrasits, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRANLEY", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7241-v.jl.12.

ACTA N.o 60158. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Biraben y Cíe., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERCEPULMOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7242-v.jl.12.

ACTA N.o 60160. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha la señora Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENICIENTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12.

ACTA N.o 60142. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Raúl O. Demaría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RALDEM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7152-v.jl.11.

ACTA N.o 60132. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LIDER" para distinguir las clases 9 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7153-v.jl.11.

ACTA N.o 60133. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Carlos Alberto Yuqueta, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CLARIOL", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7154-v.jl.11.

ACTA N.o 60136. — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aktiebolaget Broderne Ameln, de Estocolmo (Suecia), solicitan la marca "ABBA", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7155-v.jl.11.

ACTA N.o 60137. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DEPUTY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7156-v.jl.11.

ACTA N.o 60135. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "UROKON" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-7157-v.jl.11.

ACTA N.o 60141. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Buzio, López y Correa, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TORNADO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7140-v.jl.11.

ACTA N.o 60129. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Abilio Curbelo, de Montevideo, solicita la marca "DESALVO", para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La DDirección.
$2.00 Jn.29-7094-v.jl.10.

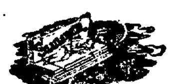
ACTA N.o 60140. — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha Gaetano Attilio Bazzan (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUIA HORARIO TURISTICA DEL URUGUAY — EDICIONES CAMAZZOLE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.29-7113-v.jl.10

ACTA N.o 60150. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Needle Industries Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7188-v.jl.12.

ACTA N.o 60147. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balfe y Co. Limited, de Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.1.o-7187-v.jl.12.

ACTA N.o 60152. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEFTOCLORA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7183-v.jl.12.

ACTA N.o 60224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Stolowicz Hnos. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.7-7440-v.jl.19.

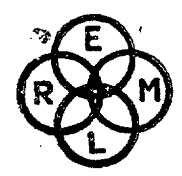
ACTA N.o 60212. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano ha solicitado la marca "CLIPPER", para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7418-v.jl.19.

ACTA N.o 60215. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Signode Steel Strapping Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SIGNODE", para las clases 6, 11 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.7-7419-v.jl.19.

ACTA N.o 60216. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la case 12 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.7-7420-v.jl.19.

ACTA N.o 60211. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Luis M. Comesaña, de Montevideo, solicita registrar la marca "RESERO", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7476-v.jl.19.

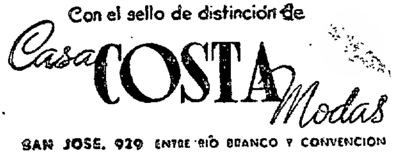
ACTA N.o 60186 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7475-v.jl.19.

ACTA N.o 60185. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7477-v.jl.19.

ACTA N.o 60157. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Juan Carlos Costa (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.8-7474-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.8-7482-v.jl.20.

ACTA N.o 8219. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Juan E. Kuylaars, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento de intercambio térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Jl.8-7471-v.jl.20.

ACTA N.o 8216. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Walter Carlos O'Reilly, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7478-v.jl.19.

ACTA N.o 8220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The V. D. Anderson Company, de Cleveland 2, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7428-v.jl.19.

ACTA N.o 8221. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklund von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arma para lanzar proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7429-v.jl.19.

ACTA N.o 8222. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha el señor George Basarab (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.6-7396-v.jl.17.

ACTA N.o 8217. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Juan Tomás Ualde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de trompo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7351-v.jl.15.

ACTA N.o 8218. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Enrique César De Santo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de embolo (conocido vulgarmente por pistón) de motores a explosión a vapor o bomba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

ACTA N.o 8209. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.1.o-7227-v.jl.12.

ACTA N.o 8213. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento metálico perfilado, compuesto por piezas soldadas para marcos de los lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12

ACTA N.o 8214. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Francisco Monari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termo regulador automático particularmente para planchas de planchar ropa, bolsas de agua caliente, termos, calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7249-v.jl.12.

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha F. L. Kenner de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dipone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.

$6.00 Jl.1.o-7250-v.jl.12.

ACTA N.o 8211. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Sara Modelis de Fotasnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de cenicero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7246-v.jl.12.

ACTA No 8212. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Walter Cossmann, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-7247-v.jl.12.

ACTA N.o 8210 — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Eustaquio Julián Eguiza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Torniquete mecánico "Eje"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglaentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.30-7151-v.jn.11.

ACTA N.o 8207. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador eléctrico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Jn.29-7083-v.jl.10.

ACTA N.o 8208. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Bror Gustaf Stalheim, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.29-7130-v.jl.10.

ACTA N.o 8201. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación de Milán, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7136-v.jl.10.

M. O. P.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 586

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas el día 14 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 420, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-21715-v.jl 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidro-

grafía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21 Tramo Dolores-Nueva Palmira y Accesos, (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-21758-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.820. Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076. Area: 1 hectárea, 4.958 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217, (suburbano). Area: 3 872 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.029. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11 Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.056 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ramal de ruta N.o 32 Tramo: Carretera Paso Colman Carretera Camino Mendoza - San Antonio. Ubicación 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 3.701 metros cuadrados, 3.968 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3 211 Propiedad de Pablo Hilario Juan Scrigna. Parte del padrón N.o 17.652 Area: 505 metros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3 619 Propiedad de Eugene Millington Drake. (Prometida en venta a Clinto Beresford Poore). Parte del padrón N.o 17.651. Area 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Ramal de rutas N.os 6 y 26. Tramo: Carretera San Ramón - Carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703 Propiedad de sucesión Juana Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1 260. Area: 2.076 metros cuadrados, 5.085 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km. 40. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726 Propiedad de Bartolomé Román Trujillo Padrón N.o 13 710. Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras Esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.7-21546-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|50
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón", 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37 Villa Colón, (Departamento de Montevideo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.4-21722-v.jl.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, para la adquisición de un chassis de 6 toneladas, según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el 1.o de Julio al 11 del mismo mes, de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo.

La presente convocatoria anula la realizada anteriormente, que se comenzó a publicar el 25 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.3-21719-v.jl.13.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 138
(Primer llamado)

Suministro de 80 extintores de incendio. Fecha de apertura: 25 de Julio, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Jl.3-7252v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn 16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Clara Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.
$54 00 My 12-5005-v.ag.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 769 grupo B torre D del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 del mismo Cementerio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Marzo de 1950 — La Jefatura.
$72 00 Mz.25-2107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur 9 calle 4 entre 1 y Plaza Rambla del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de setenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado — Pando dieciocho de Abril de 1950
(Cuenta corriente) My 5-21153-v jl 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 23, 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiesi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados. de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Rivera Junio 8 de 1950 — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal — José María Ruiz, Secretario
(Cuenta corriente) Jn.14-21536-v.jl.20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 8 de 1950

4.a Sección

DAVID MILSTEIN, 42 años. divorciado, comerciante, lituano. domiciliado Canelones 914, y JULIA BIRSTEIN, 32 años. soltera, argentina, domiciliada Canelones 914.

20.a Sección

JUAN LLAMBO, 55 años. viudo, zapatero, italiano, domiciliado G. del Pino 4131, y JUANA MARIA PANUCCI. 48 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4131.

JULIO ALDEMAR PLAZA, 27 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4610, y CATALINA JACINTA BOGIANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4578

WASHINGTON BELTRAN HORNOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Concordia 4255, y SABINA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4255.

JOSE ALMANZOR TOLEDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado P. Galán 4263, y MARIA IRMA PERLAS, 28 años. soltera, oriental, domiciliada Bologñese 127.

JUAN MARIO IGLESIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3943 y PERLA RENEE MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3954.

22.a Sección

CARLOS MARIA POITTEVIN DA SILVEIRA, 34 años. soltero, comercio. oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3361, y WELENER EXOCIA HUNTER, 28 años. soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3361

HECTOR VALENZUELA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3077, y RAQUEL ALONSO, 21 años. soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3078.

ORESTES TORACIDO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Campana 2776, y ROSA PUCHARELLI MARTI-

NEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2776.
ARTURO WALTER BONELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4119, y BLANCA ENELIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4211.
CARLOS PEREYRA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Besaro 3082, y ANGELINA MARQUEZ RECARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3282.
OMAR LUIS ALBONICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ardigas 3936, y NELLY RENEE MENDEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4086.
CARLOS SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3175, y MARIA CARLOTA CANTERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3175.
JUAN BOUZAMAYOR, 60 años, soltero, albañil, español, domiciliado Andrés Lamas 3808, y AMPARO RUBINO YAÑEZ, 47 años, soltera, española, domiciliada Andrés Lamas 3808.

23.a Sección

NELSON BENIGNO GAMBETTA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1570, y GLELIA DELIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lyon 3655.

$2.00 Plp-v.jl.11.

Montevideo, Julio 7 de 1950

1.a Sección

ANTONIO MANUEL RAMON MORENO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florida 1440, y JUANA ROSA BARTHE, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1440.
JOSE TRINCHIN, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 972, y LYDIA SCHMEROVA GAVRLOVA, 36 años, soltera, profesora de danzas, estoniana, domiciliada Mercedes 972.
ROBERTO OTTOGALLI BENVENUTO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Julio Herrera y Obes 1385, y MARIA IDA BELLATTI, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Julio Herrera y Obes 1385.

8.a Sección

JOSE RAMON MUSLERA DEUS, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuñapirú 1585, y CELIA HILDA MEDEROS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1535.
ISOLINO IGLESIAS SANJURJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1381, y GLADYS ANGIOLILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1381.
ELEODORO NOBELASCO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2442, y ANA MARIA CELESCHI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada 2441.

9.a Sección

LUIS ANIBAL BUZZALINO, 23 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Cno. Melilla 11031, y NELLY SANTORO MOIZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 11031.

13.a Sección

GREGORIO CIMALONSKAS, 53 años, soltero, jornalero, lituano domiciliado Calle 11 200, Barrio Casabó, y AGATA VILIUSYS, 51 años, viuda, lituana, domiciliada Calle 11 200, Barrio Casabó.
VICENTE MORALES, 68 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Berna 217, y ENCARNACION MAÑANA, 54 años, soltera, española, domiciliada Berna 217.
FLORENTINO CORNELIO PEREZ, 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Curva de Acceso 2424, y MARIA DOLORES LARROSA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Curva de Acceso 2424.
TEOFILO EFRAIN ACOSTA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Grecia 4080, y ANA TAPARAUSKAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4173.
LUIS WALTER MAYA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2157, y MARIA AMELIA MALLADOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1979.
REGINALDO MANDIAN, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado China 2156, y FANIA ZYLTMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 2156.

15.a Sección

LEONEL HUGO CAMIÑA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1283, Apto. 1, y MIRSA MIRELLA EGUREN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1283 Apto. 1.
MARIO REVUELTA VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2139, y MARIA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2139.
JOSE PEDRO POSADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1772, Apto. 13, y ENELSA ESPERANZA SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1772, Apto. 13.
ROBERTO MELGAR, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Salvador 1893, y ESTELA BATALLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1893.

17.a Sección

MANUEL BARCALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4325 e IRIS DE GIUDA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4339.
PEDRO MARIANO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande 4921, y OLGA ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande 4921.
NERIN GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3o 5336, y GENOVEVA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental domiciliada, Bolso Lanza s|n.

19.a Sección

ADEMAR BENTANCUR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2061, y MARIA BLANCA MATTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2061.
ERNESTO AQUILES LALUZ, 26 años soltero, conductor, oriental, domiciliado N. Palmira 1859, y PERLA NORMA AYCARDO, 26 años, soltera, oriental domiciliada N. Palmira 1859.
SAMUEL SZCZEPKOWSKI, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Emilio Reus 2371, y GENANCIA SRULERMAN, 45 años, soltera, polaca, domiciliada E. Reus 2371.
HECTOR ISIDORO PERDOMO, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Reus 2446, y ROSITA AIDA YOZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Reus 2446.
SIMON LIPOWICZ, 49 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Blandengues 1994, y ESTER MALKA ROZENMAN, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1994.

21.a Sección

TOMAS GONZALEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Coronel Raiz 1199, y ANTONIA CLARA GONZALEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1199.
FELIPE ALFREDO SAMMARTINO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lamartine 1573, y ANA HIRACEMA PENA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Lamartine 18.
NILSON CORE BOLATINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4275, y MARIA MERCEDES OTERMIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 397.

24.a Sección

FEDERICO OÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1380 y RAMONA BAEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1380.

$2.00 Plp-v.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MANUEL REQUENA GORLERO o ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jl.4-7313-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PUENTE o MANUEL J. PUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7257-v.jl.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno a sus causahabientes entre los que figuran los señores Sofía Piriz de Ximeno, José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.
Se hace constar que ha sido habilitada la

próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO GEYMONAT o CARLOS o CARLOS T. GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7258-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA DORINDA BAEZ DE ACOSTA o CIRIACA DORINDA HARREGUY BAEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7261-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVEIRO DE FREIGAL o FREIJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7260-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA GATTO DE FERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Jl.1.o-7239-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BENINCASA o BENINCASSA DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7203-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JULIA BERNINZONE ROSSI o ANGELA JULIA B. ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7089-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA PIGOLA BERNINZONE ROSSI u OLGA PIGOLA ROSSI u OLGA SILVIA PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.20-7090-v.jl.10.

JUZ[illegible]ADO DE PR[illegible]NCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7424-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BROWN DE LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 1.6-7391-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VOLPI DE GIUDICE o DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7378-v.jl.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.6-7377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUBBA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publiciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7344-v.jl.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$24.00 Jl3-7256-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN MENDIAGUE GANDOLLA o GANDOLLE o GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7336-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PURIFICACION CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7333-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1050. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7334-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándos ela feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7253-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FABIANI o FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7254-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CALCAGNO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jl.3-7255-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

de echos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALMADA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.8-7481-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7456-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN J. o JOAQUIN JOSE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl 7-7457-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARRARA DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto
$6.00 Jl.7-7458-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCISCA o ELISA CSSOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose saber que se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7459-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSOUE CASAURANQ o CASAURANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7462-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$24.00 Jl.6-7406-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari", habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario
$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos "Durour Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Amilcar Mántaras Actuario
$18 00 Jn 13 6136-v jn.30 Jl 21-v ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A." iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2 743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garin. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABADIE DE FREDERICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.6-7379-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SARKIS BAKALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo. Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7190-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37. Fo. 493), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20 00 Jn.29-7121-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PETRISANS o PETRISSANS o PETRIZANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.8-7498-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITAS FREIRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 1.o Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.6-7411-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONTUORI o MONTUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.5-7367-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOEL o SÁEL o SAUL DOMHOLZ o DOMHOLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6 00 Jl.3-7263-v.jl.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del

Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.27-7028-v.jl.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANGEL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6 00 Jl.1.o-7192-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DEL PILAR ALVEZ PEREIRA DE SOSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1950. — Jaime Roca Estebes, Actuario.
$6 00 Jl.6-7395-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.3-7277-v.jl.13

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de publicación del edicto. — Melo, Junio 28 de 1950. — Dr. Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Jl.8-7510-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. o JOSE MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6 00 Jl.5-7363-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.
$6.00 Jl.8-7501-v.jl.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARGARITA O'NEIL u O'NEILL DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.00 Jl.7-7461-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.6-7360-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMAEL, YSMAEL o YSMAIL GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ BANDON o BRANDON o BLANDON o DORREGO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de esta publicación. — Rivera Junio 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Jl.1.o-7229-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ALIDA BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN ALBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1950. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Jn.29-7103-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE AZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. Se ha habilitado el próximo feriado judicial menor para estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.7-7426-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión, de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$6.00 Jl.6-7414-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7502-v.jl.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7503-v.jl.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES BENTANCUR o BENTANCOR DE GONZALEZ, PATRICIO GONZALEZ y JUANA GONZALEZ BENTANCUR o BENTANCOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7485-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.3-7484-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENIGNO CORUJO o BENIGNO CARMELO CORUJO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.3-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocádio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1533, con un área de 264 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación: al Sur en 16 metros 85 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5102 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONTI CIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7173-v.jl.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SABINA ERRAMOUSPE DE MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7172-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7465-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassão. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA DE HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7415-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 camión "G.M. Co." modelo 1928 25 HP Matrícula 64.311. 1 máq. (a mano) para hacer medias, con 9 conos. En nuestro salón calle Piedras 318. El viernes 14 de Julio a las 16 horas. Por orden del señor Juez de Paz de la 12a sección judicial en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con: "LUCIANO MARZOLF FERRARY". Se ha habilitado la feria menor para realizar las publicaciones del edicto y el acto del remate. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Jl.4-7330-v.jl.14.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (Lo 44, Fo. 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas, y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslorá máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 8 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OO, N.o 4", "P2OO número 5" y "P2OO N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 el siguiente bien. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1943 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120 00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer; y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Remataré el día 21 de Julio de 1950, Viernes, a las 14 horas y siguientes hasta terminar, las instalaciones, muebles, caja hierro, mercaderías, etc., de la quiebra JOSE A. VILLANI, sito en la calle Convención 1255. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 13 08. Habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones.

$6.00 Jl.7-7416-v.jl.19.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 597, No 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 18 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946, compuesto de una su-

perficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

HUGO A. TOURREILLES

Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan: al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán superar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

ELIAS M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536 67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda: Norte, José Alberto: Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Caubillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1355 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal). Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc, y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 271, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates O. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1796 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Sue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiestos en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 27, Fo. 386), se hace saber al público que el día veintidós de Julio próximo de quince horas en adelante y en el Granero del Banco de la República de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril Central, el martillero don Servando V. Echeverría asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes muebles: Un tractor Case L. N.o 413072, con arado de dos rejas de 14'; una segadora Deering; un arado de manceras, una rastra de dientes de tres cuerpos, un camión Ford N.o 8 P. 3449, chapa O-1784, motor B.B. 184816425 y un carro de dos ruedas.

Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, siendo el precio al contado y de cargo del comprador la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados a su examen en el local del remate y los títulos y expedientes en la Oficina del Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$17.00 Jl.7-7467-v.jl.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7970 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí; al Nordeste Juan Francisco Henry; al Nordeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hectáreas lindando: al Norte, camino vecinal sin encallar: al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura: al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira: al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta: Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Joseta B. de Micoud: al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140.00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce asección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7465-v.jl.25.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMEIRA. Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 23 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1.o) Con la base de $ 2.000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 358 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 375 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección Judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542, y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 55 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo: Sur, 25 metros 70 centímetros con Rosa Euriando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 28 metros 25 centímetros con Bartolo Guste y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Jl.7-7464-v.jl.23.

GASTON CANAVERIS

Juzgado de Paz de la trece sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "Larralde Oscar con BOLIVAR H. PONCE. Cobro ejecutivo de pesos". Se hace saber al público que el martillero señor Gastón Canaveris, rematará al mejor postor, con la base de avaluación en esta localidad, Garaje Adorni, el día veinticuatro de Julio entrante, hora catorce un automóvil "Ford" doble facton, motor N.o 8253637 y una máquina de escribir "Underwood" N.o 3351706|5. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de la aceptación de la oferta. — Cardona, Junio 30 de 1950. H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$10.00 Jl.6-7303-v.jl.17.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7037-v.jl.21.

COMERCIALES

CONCORDATO

Con fecha quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, se realizó el concordato entre el comerciante señor SMAJA ROMACKI establecido en esta ciudad, calle Colonia 1537, en el ramo de ropería por mayor (ropería La Americana) y sus acreedores que figuran en el mismo. El mencionado concordato ha sido homologado por el señor escribano Juan Antonio De Luis. A los efectos que haya lugar según ley del 11|XII|1926, se hace esta publicación en Montevideo veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.

$6.00 Jn.29-7134-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO, MANUEL GARCIA. — RAUL E. GARCIA CARDOZO — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6345-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7477-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Luis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín; calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía C. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora: 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.8-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Sícola, Cerrito 665 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández

Salada en la avenida General San Martín número 3718, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Conde.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

INTERNATIONAL IMPORT LIMITADA

Se ha constituido la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores PASCUAL GRAZIANI y CARLOS MARIA BARRAGAN. II) Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compra y venta de artículos de la industria y el comercio; III) Domicilio. Montevideo, calle San José 853; IV) Administración: Los dos socios conjuntamente; V) Plazo: Un año a partir del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año; VI) Capital: Cinco mil pesos, que podrá ser aumentado de exigirlo el giro comercial; VII) Balances: Anualmente, sometido a la aprobación de la asamblea de socios; VIII) Cesión: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y a terceros con consentimiento unánime; IX) Asambleas: Dentro de 45 días de terminado el ejercicio: X) Arbitraje: Cualquier duda que no pudieran resolver los socios, será sometida a arbitraje; XI) Inscripción. Con el N.o 21 al Fo. 104 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de 1950.

$14.00 Jl.5-7335-v.jl.15.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato del 6 de Junio de 1950, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 255. Fo. 591, los señores WALDEMAR FALEI y HECTOR S. DEMICHERI cedieron respectivamente a los señores doctor Luis Demicheri y Enrique S. Demicheri sus cuotas en "Establecimientos Demicheri Limitada", quedando desvinculados de la firma. — Luis Demicheri. — Luis Julio Demicheri — Enrique S. Demicheri.

$6.00 Jl.5-7345-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Wáshington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA "UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS"
(U.D.C.A.S.A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Unión de Comerciantes Agremiados" (U.D.C.A.S.A.), se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Chile N.o 3560, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 2.o) Elección de Directorio y Síndico. Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: A) Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría Social (Simón Martínez 4340) lo que podrán hacer hasta tres días antes de la asamblea. B) Que las inscripciones ya efectuadas serán válidas para esta nueva asamblea. C) Y que ésta se considerará constituída legalmente y tomará resoluciones con la presencia de accionistas que concurran (artículo 37 de estatutos). — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Directorio Provisorio.

$16.00 Jl.3-7284-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos —por duplicado— en Constituyente 1694 de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3138 de esta ciudad acreedores al comercio — Montevideo, Junio 16 de 1950 — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.22-6853-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1103 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui es café, bar sito en Bolívar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Rubén Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Rafael Pastoriza, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTIÑEZ.

$9.60 Jl.7-7427-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1017/21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA". Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Fumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Ailskerich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1938 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 230. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2451153, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gergorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1864. — AROLDO B. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiría", establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiría González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.80 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO. — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacé de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.

$7.20 Jn.20-6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1339. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Marquizo, el 2 de Mayo de 1950, don CELESTINO LUCIANO LAPENNE y doña BLANCA AIDA IMAZ DE LAPENNE, en representación de sus hijos legítimos menores de edad, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, cedieron con retroactividad al 18 de Enero de 1948, la totalidad de la cuota social que éstos últimos tenían en la firma Grasseni y Cía. Ltda., a los consocios Santiago A. Grasseni, Aida María Grasseni y Pastor Feliciano Silva Laborde, quienes la adquirieron por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 209 del Fo. 477 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales".

$10.00 Jl.1.o-7226-v.jl...

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Atelier Ltda." con sede en la calle Colonia 875, integrada por WERNER SOMMER, GUILLERMO EISNER y ALBERTO FAVILLA de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en 100 cuotas de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos) cada una, de las cuales corresponden 50 cuotas al señor Sommer, 30 cuotas al señor Eisner y 10 cuotas al señor Favilla. Objeto: Comercio en el ramo de artículos para hombres. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los socios Sommer y Eisner indistintamente, y el socio Favilla conjuntamente con otro socio. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1955, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 54 del folio 239 y siguientes del tomo 2 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 9 de Marzo de 1950.

$16.00 Jl.1.o-7206-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en la sede del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad, el Jueves 13 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso.

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de fiscal y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otro Banco, hasta la hora once del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

$16.00 Jl.1.o-7169-v.jl.12.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.jl.19.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la decisiete sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Único de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.

$15.00 Jl.1.o-7196-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA CUBEIRO.

$6.00 Jl.1.o-7225-v.jl.20.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8 00 Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40- Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue. Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, promitentes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la septima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY. Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuati.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mi y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|0|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1502 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituida la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1950 — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R. Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950 — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Tasende, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Naredo la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.23-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad A. PERRONI Y CIA. ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942. Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Rene L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950 — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiría, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190 de la calle Gil Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430 — GREGORIO KOPILOFF. — MATILDE DE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 3139 de esta ciudad de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6005-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que veníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A. Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890. — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO. — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, teníamos establecido en "Puntas de Valdez", segunda sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 94 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN F. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.7-6703-v.jl.12.

MANUEL E. ARISTIMUÑO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

EPIFANIA POSADA, padrón 7.417 parte.
CRUZA OVIEDO, padrón 7.417 parte.
TOCAYO MARTINEZ, padrón 7.418 parte.
LORENZO MENDEZ, (transferido a SECUNDINO MENDEZ), padrón 7.425 parte.
NATALIA MOREIRA DE CASTRO, padrón número 7.425 parte.
ANGELA MARTINEZ, padrón 7.424 parte.
ENRIQUE ANFITTI, padrón 7.422 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.418 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.417 parte.
RUDECINDO ZABALA, padrón 7.424 parte.
JOSEFA MADRID, padrón 7.417 parte.
CRISTINA R. DE BALSAMO, padrón 7.417 parte.
FAINY BALSAMO, padrón 7.417 parte.

Dichos solares están ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Parada Sud", con frente a calle de 17 metros, siendo aquél el lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios.

BERNABE GERMAN (hijo), padrón 210, anterior 701, solar calle Salsipuedes, 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de aquél.

$18.00 Jl.3-7279-v.jl.13.

ANGELA BALSAMO DE LOPEZ

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

JACINTO BALIERO, padrón 1.983, solar situado calles Juan M. Blanes y General Laguna.
ZACARIAS LAMARCA, padrón 1.234, solar situado calles Salsipuedes y Libertad.
LAZARO RAMON MACIEL, padrón 1.967, solar situado calle Canelones.
LUIS GARCIA, padrón 2.126, solar calle Libertad.
JUAN MARIA ALONZO, padrón 1.950, solar calle Juan M. Blanes.
BALDOMERO CARLON, padrón 1.929, solar calle Santín C. Rossi.
BENICIO EUGENIO OLIVERA, padrón 2.040 parte, solar calle General Galarza.
PAULINO LARRAUD, padrón 1.378 parte, solar calle Canelones.
CARLOS IGNACIO MOREIRA, padrón 1.748, solar calle Libertad.
GREGORIO ROSAS y AURELIO MACHADO, (transferido a AMALIO GONZALEZ), padrón número 2.029 parte, solar calle General Galarza.
MARIA AMARO, padrón 1.931, solar calle Santín C. Rossi.

Dichos solares están ubicados en la 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios, antes empadronados con el N.o 2030 mayor área.

$18.00 Jl.3-7280-v.jl.13.

IGARABIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 15 de Junio de 1950, por el escribano don Carlos A. Núñez, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 19, el día 26 del mismo mes, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran los señores ERNESTO LUCIANO IGARABIDE, VICENTE PEDRO COUTO y ANGEL ALEJANDRO POGGI. El capital social es de doscientos diez mil pesos m|n. aportados por partes iguales. El giro social principal es el de consignaciones de frutos del país. El domicilio actual de la Sociedad es en Avda. Gral. Rondeau N.o 2197. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ernesto L. Igarabide. — Vicente P. Couto. — Angel Poggi.

$12.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7092-v.jl.17.

"GRAN HOTEL LIDO AZUL LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.902 de 26 de Abril de 1933, comunico, que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Usienghi, el 29 de Abril de este año, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el 29 del corriente, con el N.o 11 y del folio 17 vuelto al 18 vuelto, del libro respectivo, ENRIQUE SAVIO, con la conformidad expresa de su esposa ROSA CODEVILLA, me cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada" Balneario Costa Azul (Canelones). — Junio 30 de 1950. — Juan Petracci.

$8.00 Jl.4-7327-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-7290-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N. Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES.

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse, en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE Y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de embutidos, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo. Junio 16 de 1950 — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576 debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B Y S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Toiana", ubicado en la calle Gil número 1188 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950 — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367/75 y Florida N.os 268/74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuaremtó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$8.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Julio de 1950, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949; 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones) El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v/n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaren a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas: B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el artículo 420 del Código de Comercio: C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes la asamblea quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quiénes han de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos or ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y el suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

$102.00 Jl.1.o-7264-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1950 a las 10 horas en su local social de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio económico; 2.o) Disposición de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jl.1.o-7231-v.jl.12.

MIRADOR LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del folio 59 al folio 61 vuelto, bajo el número 24, firmado por los señores JUAN B. LASTRETO y JOSE SERVANDO VENTURA, quedó definitivamente disuelta la Sociedad Mirador Limitada, adjudicándose todos sus bienes muebles e inmuebles a los acreedores hipotecarios. A los fines de la ley se hace la presente publicación.

$6.00 Jl.1.o-7228-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.29.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Julio de 1950 a las diez horas en la sede del Cantegril Country Club, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, presentados por el Directorio; e informe del Síndico; 2.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950|51; 4.o) Informe del Directorio sobre actuaciones y convenios con el Cantegril Country Club: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Jl.8-7491-v.jl.17.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Storace Arrosa, el 24 de Junio de 1950 en esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 20 al folio 101, del tomo 7 del Registro de Contratos el 28 del mismo mes y año el señor EVARISTO NEGREIRA TORRES cedió su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores Bernabé Cabreño, Héctor F. Mila y Arturo Migliozzi; y se estableció que la administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, de los cuales dos deberán actuar conjuntamente en todos los casos.

$10.00 Jl.6-7375-v.jl.17.

"HARVEY LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Junio último autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al Fo. 111 del Lo. 7 de Contratos, los señores MIGUEL PODOLSKY y HORACIO SATURNINO PARRAVICINI constituyeron una Sociedad de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto, explotación comercial e industrial de productos químicos farmacéuticos y toda clase de actividad relacionada con dichos fines, exportación e importación en general y cualquier contración civil y comercial de interés social; B) Denominación: "Harvey Limitada"; C) Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportados $ 3.300.00 por el socio Podolsky y $ 1.700.00 por el socio Parravicini, integrado el 50 o|o; D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente: E) Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Julio de 1950. — Harvey Limitada.

$12.00 Jl.6-7373-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 29 de Junio de 1950, con el número 266, folio 619 vuelto y siguientes, libro uno de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor PASCUAL DE LUCA cedió al señor Raúl Michel la cuota que le correspondía en la Industria Metalúrgica Uruguaya "Ariel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Ariel Ltda.". — Montevideo, Junio 30 de 1950.

$8.00 Jl.6-7402-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.10.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$12.00 Jl.8-7523-v.jl.20.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1950, a las 14 horas, en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inegración de capital; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 33. De los estatutos. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Julio de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7520-v.jl.20.

COMERCIAL PONTOS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Arturo Juambeltz, el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor CARLOS M. COGGIOLA cedió al señor Gerardo Federico Somersguter Ptacnik su cuota parte en la Sociedad y se modificó el contrato primitivo en la siguiente forma: Cláusula primera: Objeto: El objeto de esta Sociedad será el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro la explotación del ramo de representaciones y de cualquier actividad industrial, sin limitación, a cuyo efecto esta Sociedad podrá incorporar o incorporarse a cualquiera otra de su misma naturaleza o de carácter anónima que desarrolle dichas actividades. La administración quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter quien se limitará a dar conocimiento de la marcha de los negocios a su socio. La liquidación quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter. El contrato primitivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trece, folio sesenta y uno del libro once y esta modificación.

$16.00 Jl.8-7495-v.jl.20.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Junio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día viernes 28 de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 Jl.7-7365-v.jl.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizrse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, el día Jueves 20 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Fijación de honorarios Comisión de Cuentas; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Julio de 1950. — El Gerente.

$11.20 Jl.7-7409-v.jl.15.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general extraordinaria que de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos se celebrará el 21 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, calle Mercedes 883, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Designación de tres miembros del Directorio por acefalías en el mismo.

Se previene que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Jl.8-7473-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2826; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Pagglola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Montevideo, Junio 28 de 1950 — RICARDO HEREDIA LUGONES — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2280 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa 1684 — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950, por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, IGARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.Jl.14.

FONTANA Y CANDELA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Julio, a la 15 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 20 de los estatutos), deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto, en los escritorios de la Sociedad, calle Santiago Figueredo N.o 4158, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Jl.7-7425-v.Jl.12.

"SEDALANA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 27 de Julio del corriente año, en el local social calle Cuareim 2075, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$12.00 Jl.7-7439-v.Jl.12.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S. A.

(EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.Jl.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "Fernández y Mintegui, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Fernández y Mintegui, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores don Francisco Fernández Martínez, de nacionalidad español, ciudadano legal, casado con doña María Carmen Leibas, oriental, domiciliados en la calle General Villagrán número dos mil doscientos cincuenta y siete (bis); don Daniel Américo Fernández Martínez, de nacionalidad oriental, soltero, domiciliado en la calle General Villagrán número dos mil doscientos cincuenta y siete (bis); don Felipe Manuel Mintegui Iturregui, de nacionalidad oriental, casado con doña Ema Lina Melesi, oriental, domiciliados en la calle General Villagrán número dos mil doscientos cincuenta y cinco; don Félix Angel Fernández Martínez, de nacionalidad oriental, soltero, domiciliado en la calle General Villagrán número dos mil doscientos cincuenta y siete (bis); don Dionisio José Fernández Martínez, de nacionalidad oriental, casado con doña Orfilia Amanda Gatto, oriental, domiciliados en la calle Isla de Gaspar número dos mil doscientos ochenta y cuatro, y don Rivera Rodríguez, de nacionalidad oriental, casado con doña Hilda Higgs, domiciliada en camino Maldonado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Fernández y Mintegui, Sociedad Anónima" y será regida por estos estatutos y, en todo cuanto no estuviere por ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre Sociedades Anónimas.

Art. 2.o La Sociedad tendrá preferentemente por objeto: A) La compra y venta de artículos de construcción en general, comprendiendo todo lo que se refiere a la edificación urbana y doméstica, obras públicas e industrias; B) La fabricación y venta de mosaicos en todas sus formas; C) La fabricación y venta de ladrillos de campo o de cualquier otra forma de industrialización; D) Importar toda clase de mercaderías de cualquier clase y especie; aceptar representaciones de fábricas nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza, incluso de la industria automotriz; instalar en su propio local o fuera de él, participando directa e indirectamente, asignándole capital o no la actividad que genéricamente se denomina estación de servicio para el transporte automotriz; E) Celebrar otra explotación o negocio, dentro o fuera de la República, en el orden industrial o comercial que, a juicio del Directorio, tenga realización directa con el objeto antes expresado o que conforme a la ley sin limitación, en cuanto al género convenga a los intereses sociales, también a juicio del Directorio; F) Efectuar fusiones, adquirir o arrendar el patrimonio de otro u otros establecimientos afines y especialmente el denominado "Barraca La Gloria", de Fernández y Mintegui, de esta ciudad, pagando el precio o precios con acciones de la Sociedad o en dinero en efectivo.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fijará en cincuenta años, a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo será prorrogable por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria, con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Su domicilio principal estará fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social inicial es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo expedirse títulos de más de una acción. Las acciones serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles. El capital inicial puede ser aumentado por el Directorio hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas en series de $ 100.000.00 (cien mil pesos) cada una y por resolución del Directorio, el que fijará las oportunidades, forma y condiciones de integración que juzgue convenientes. No podrán emitirse nuevas series sin estar totalmente subscripta e integrada la serie anterior. En cada nueva emisión los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para subscribir las nuevas acciones en la proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal efecto ésta les será puesta en conocimiento mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Los accionistas que deseen subscribir acciones de la nueva emisión gozarán de un plazo de ocho días, a contar de la última publicación, para hacerlo saber por escrito a la Gerencia de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario del Directorio.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se expedirán certificados provisorios a nombre individual, sacados de libretas talonarias, los que deberán llenar los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior para las acciones al portador. Estos certificados son indivisibles y no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el registro que se llevará al efecto. El pago de las acciones subscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad o en el lugar o institución bancaria que indique el Directorio.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación. Pueden hacerse, sin embargo, la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas, que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

Art. 10. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta del accionista con estos estatutos y con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio, siempre que estos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias y sin que ello implique una renuncia general a los recursos legales.

CAPITULO TERCERO

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada: A) Por el Directorio; B) Por las asambleas generales de accionistas; C) Por el Síndico.

Directorio

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres personas como mínimo y cinco como máximo, a elegirse por mayoría de votos en asamblea general de accionistas. Durarán en el cargo dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El cambio de número de integrantes del Directorio deberá ser propuesto por éste a la asamblea general, que resolverá por mayoría de votos.

Art. 13. Serán también elegidos por la misma asamblea y por igual tiempo tres o cinco suplentes que reemplazarán a los titulares cuando el Directorio lo considere necesario. En este caso el Directorio elegirá dentro de los nombrados el suplente a convocarse. La convocatoria de suplente será obligatoria en caso de renuncia o de impedimento de carácter permanente. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros si se compone de tres o de tres si se compone de cinco, debiendo, en cualquiera de estos casos, ser tomadas las resoluciones por unanimidad.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes son reelegibles y seguirán en sus funciones hasta que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 15. En la primera reunión que efectúe después de haber sido nombrado, el Directorio nombrará de su seno a los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio, a mayoría absoluta de votos, en sesión extraordinaria citada a ese efecto, podrá efectuar, parcial o totalmente, nueva distribución de cargos. Salvo lo previsto en el apartado último del artículo 13, las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente, cuyo voto, en estas circunstancias, se computa doble.

Art. 16. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de cinco mil pesos en acciones, las que serán depositadas en un Banco que designará el Directorio, a la orden de la Sociedad, por el tiempo que dure su permanencia en el cargo. Dichas acciones serán destinadas a garantir, en primer término, la responsabilidad inherente a la función de Director y no podrán ser negociadas, dadas en prenda ni afectadas en cualquier otra forma mientras constituyen esa garantía. Al tiempo de la renovación del Directorio, la asamblea podrá elevar en la medida que estime conveniente el número de acciones de los Directores que han de ser retenidas por la Sociedad. Cuando el accionista sea una sociedad comercial puede ser elegido cualquiera de sus componentes. Todas las disposiciones con-

tenidas en este capítulo, relativas a los Directores titulares, son también para los suplentes en caso de que ocupen cargos en el Directorio.

Art. 17. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones dentro de la Sociedad, fijándoles en cada caso, el Directorio, la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de su remuneración como Director. De esta resolución tendrá que darse cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 18. El Directorio podrá ser destituído total o parcialmente y, el Síndico, por una asambla extraordinaria convocada a ese efecto, donde esté representado el cincuenta por ciento del capital integrado de la Sociedad y por resolución adoptada por mayoría de votos presentes.

Art. 19. Para los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad el Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones, facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo, en consecuencia, sin que esta enumeración tenga carácter de limitativa: A) Comprar, vender, hipotecar, incluso al Banco Hipotecario del Uruguay y al de la República Oriental del Uruguay, de Seguros del Estado u otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos y cartas orgánicas; cancelar, total o parcialmente, gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias de cualquier clase y cancelarlas, warrants y, en cualquier forma, enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sean aquéllos semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazo, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; B) Realizar toda la contratación para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés, abrir créditos con o sin garantías para las necesidades del giro social, otorgando y subscribiendo las escrituras públicas de documentos privados que fueren necesarios, en las condiciones que crea útiles y otorgar novaciones; C) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, transigir, someter a decisión de árbitros, solicitar y conceder quitas y esperas, dar mandatos generales y especiales, renovarlos, sustituirlos, solicitar liquidaciones o concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras o concursos de deudores: D) Autorizar la inversión de fondos, realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias relacionadas con la Sociedad, contratar créditos, aún hipotecarios, en cuentas corrientes, con o sin garantía, girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a letras, vales, pagarés y cheques, comerciando, haciendo depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios, concederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar acciones de las mismas; E) Nombrar Gerentes, Subgerentes, Directores Técnicos, agentes y representantes, con participación o no en las utilidades, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio; renovar o remover los empleados que creyere conveniente; F) Hacer convenios y acuerdos relativos a la producción, de cualquier índole que sean, con otras firmas o comerciantes de productos similares o de otra naturaleza, pudiendo concertar o ejecutar cesiones, llenando los requisitos establecidos en estos estatutos y entrar en cualquier clase de combinación financiera, comercial e industrial, fundando nuevas sociedades, participando en ellas con capitales, tomar a su cargo la liquidación de las mismas, adquiriendo su activo y pasivo; G) Ordenar la verificación de las cuentas y ordenar su pago, ordenar la confección de inventarios y balances, crear los fondos de reserva ordinarios y extraordinarios, resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades y preparar la memoria anual; H) Determinar las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio; I) El Directorio resolverá todo lo que no esté previsto en estos estatutos y que se relacionen con las administración de la Sociedad. Interpretará estos estatutos. En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicarán las leyes de la materia y lo establecido en el Código de Comercio.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vice, con la frecuencia que exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de uno cualquiera de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que se extenderán en un libro llevado a tal efecto y serán firmadas por los presentes a la reunión.

Art. 21. Los poderes generales o especiales conferidos por la Sociedad subsistirán en todas sus fuerzas aunque el Directorio haya sido modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Del Presidente

Artículo 22. El Presidente del Directorio es la autoridad ejecutiva de las disposiciones de éste y de las asambleas de accionistas, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 19. Sin perjuicio de la intervención suprema del Directorio y de la asamblea de accionistas, son atribuciones del Presidente: A) Convocar al Directorio a sus sesiones, a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presidirlas y suscribir las actas de uno y otro cuerpo; B) Ejercitar todas las funciones que le atribuyen los estatutos y, particularmente, el contralor de las operaciones comerciales de la Sociedad; C) Representar al Directorio en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, firmando todas las escrituras públicas y privadas de la Sociedad; firmar las actas de las sesiones y autorizar sus testimonios; D) Atender la correspondencia comercial y administrativa dirigida al Directorio.

Art. 23. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con sus mismos deberes y atribuciones en caso de impedimento de éste. Cuando ambos se hallen impedidos el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc dentro de los restantes miembros o de los suplentes, quien tendrá las mismas facultades que los sustituídos.

Del Secretario

Artículo 24. Son obligaciones especiales del Secretario: A) Llevar un libro de actas del Directorio y de las asambleas B) Ordenar el libro de registro de accionistas y con arreglo a las constancias expedir los certificados para que aquéllos puedan votar en las asambleas; C) Concurrir con el Presidente a la representación legal de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 19 y, en general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y en las asambleas generales. En ausencia del Secretario titular el Directorio designará un Secretario ad-hoc.

CAPITULO CUARTO

Asamblea de accionistas

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al ejercicio social y tendrá por objeto: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente en reemplazo de los salientes; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; D) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones, y subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 26. Los accionistas serán convocados a asamblea general extraordinaria siempre que el Directorio lo creyere necesario o a pedido de un número de accionistas dirigido al Directorio que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, expresando el objeto con que la piden, debiendo ser convocada dentro de los treinta días de haber sido solicitada. La asamblea general extraordinaria será convocada especialmente sobre lo siguiente: A) La reforma de los estatutos sociales; B) La prolongación de la duración de la Sociedad; C) Aumento o disminución del capital social; D) Fusión de la Sociedad con otra, su disolución antes del término establecido o su liquidación; E) Revocación del mandato de los Directores; F) Cualquier otro punto que integre la orden del día.

Art. 27. La convocatoria a asamblea que contendrá la orden del día se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante ocho días debiendo aparecer la primera publicación con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos.

Art. 29. En todas las votaciones y resoluciones cada $ 5.000.00 (cinco mil pesos) de acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada cinco mil pesos más, con la limitación establecida por el Código de Comercio (artículo 420). Los accionistas que tengan menos de cinco mil pesos tendrán derecho a voz pero no a voto. El Presidente resolverá siempre en caso de empate en todas las votaciones con su voto.

Art. 30. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requeridos se convocará nuevamente de inmediato a asamblea, por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 27. Esta asamblea, sea ordinaria o extraordinaria resolverá con cualquier número de accionistas presentes y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Art. 31. Las asambleas constituídas de acuerdo con los estatutos, representan la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual a todos, sin excepción alguna.

Art. 32. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que correspondan al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, se designarán dos accionistas para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en un libro especial de Registro de Accionistas. Las actas de las asambleas deberán ser subscriptas conjuntamente por el Presidente y por el Secretario y por los dos accionistas al efecto designados.

Del Síndico

Artículo 34. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas que serán o no accionistas de la Sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son: A) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; B) Informar sobre la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias que el Directorio deberá presentar a la asamblea; C) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo crea conveniente. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio sin perjuicio de informar a la asamblea; D) Convocar a la asamblea cuando no lo hiciese el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Balance y utilidades

Artículo 35. El ejercicio social comprende el período primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social el balance y el informe del Síndico.

Art. 36. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y remuneraciones extraordinarias si hubiere lugar, serán distribuídas en la forma siguiente: A) El cinco por ciento para el fondo de reserva; B) El quince por ciento se destinará para el Directorio, distribuído en la siguiente forma: tres por ciento para el Presidente y doce por ciento para los miembros, incluso Presidente y Síndico. Cuando haya actuado un Director suplente, prorrateará con el titular a quién sustituyera según la asistencia de cada uno; C) Ochenta por ciento que se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Art. 37. Los accionistas deberán percibir sus dividendos en los períodos respectivos, so pena, que, si dejaran transcurrir cuatro años consecutivos sin hacer efectivo dicho cobro el monto de tales dividendos atrasados, se incorporará al fondo de reserva social.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones generales

Artículo 38. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas; C) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación debe hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada al efecto.

Art. 39. La asamblea al resolver la liquidación fijará el plazo en que ésta deba realizarse y la remuneración que corresponda a los liquidadores, o determinará las normas para su fijación.

Art. 40. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gasto de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El cierre del primer ejercicio económico se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 42. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma, y durará en sus funciones dos años: Titulares: Presidente, Francisco Fernández; Vicepresidente, Daniel Américo Fernández; Secretario, Felipe Manuel Mintegui; Vocales, Félix Angel Fernández. Suplente: Dionisio José Fernández; Síndico, Contador Rivera Rodríguez; Síndico suplente, José Fernández.

Art. 43. El señor Rivera Rodríguez queda autorizado para realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitado para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberá proceder asimismo a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia, obteniendo la rúbrica de los libros de comercio necesarios. Solicitan los comparecientes, que agregue esta acta al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, y les expida los testimonios que solicitaren. Para constancia se labra la presente, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, junto con los testigos: don Pedro Freigeiro y don Luis I. Valle, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Francisco Fernández. — Felipe M. Mintegui. — Daniel A. Fernández. — Félix A. Fernández. — Dionisio Fernández. — Rivera Rodríguez. — Luis I. Valle. — Pedro Freigeiro. — Héctor J. Decia Cantón.

N.o 1. — Protocolización del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Fernández y Mintegui S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución y estatutos de la Sociedad: "Fernández y Mintegui S. A.", señalándola con el número uno, de fojas uno a fojas diez vuelto. Esta Protocolización no tiene referencia, por ser la primera que se extiende en este Registro. Hay un signo. — Héctor J. Decia Cantón.

Concuerda con el original de su tenor que luce de fojas uno a fojas diez vuelto del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello, y para tramitar la aprobación correspondiente, expido el presente testimonio, que signo, firmo y sello, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. — Héctor J. Decia Cantón.

Copia. — "Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, Contador don Nilo R. Berchesi. — Presente. — Rivera Rodríguez, con domicilio en la calle Rincón número 387, ante el señor Ministro expresa: Que según lo acredita con el testimonio que acompaño del acta de constitución y estatutos, se ha formado la Sociedad Anónima: "Fernández y Mintegui S. A.". Por consiguiente de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y artículo 21 del Código Civil, viene a solicitar que, previos los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la nueva Sociedad la personería correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto por el artículo 43 de las disposiciones transitorias de los referidos estatutos, ha sido facultado expresamente para realizar la presente gestión, con las facultades que se enuncian. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Rivera Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con la salvedad de que lo dispuesto por el artículo 31 será sin perjuicio del derecho de receso que concede a los accionistas el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, pase el proyecto de estatutos de "Fernández y Mintegui S. A.", a informe de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Se remite el Fiscal en lo que tiene relación con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, al artículo 31 del proyecto de estatutos en vista, al criterio establecido en los dictámenes número 1353|946, de 20 de Setiembre de 1946, estatutos de "Ferrosmalt S. A." y número 884|949, de 12 de Agosto de 1949, estatutos de "Sata S. A.", en los cuales recayó resolución del Poder Ejecutivo, con fecha 8 de Octubre de 1946 y 8 de Octubre de 1949, respectivamente. Con respecto a la forma de determinar el objeto de la Sociedad, artículo 2.o, reitera el Fiscal, la observación formulada, en otros dictámenes en los señalados con los números 914|943 de 15 de Noviembre de 1943 y 542|944, de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Interamerican S. A.", y "Deli S. A.". Con dicha salvedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Fernández Mintegui Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Reitera, además el Fiscal, la observación formulada en distintas oportunidades, con respecto al incumplimiento del artículo 14 del decreto de 25 de Octubre de 1948, olvidado constantemente por los funcionarios de esa Secretaría de Estado, no obstante las órdenes que en ese sentido, le consta han sido impartidas al respecto, según me lo ha manifestado el señor Director General. Frente a esa reiterada anomalía, el subscripto ha impartido órdenes a la Oficina, para que no se reciba ningún asunto en que no se haya cumplido esa u otras disposiciones de la mencionada norma administrativa, salvo orden expresa del señor Ministro. El Fiscal hace la advertencia, con el debido respeto, a fin de evitar trámites inútiles, entendiendo que las disposiciones del Poder Ejecutivo, han sido dictadas para ser cumplidas, estrictamente y no según la voluntad discrecional de los agentes de menor cuantía.— Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, Contador don Nilo R. Berchesi. — Presente. — Rivera Rodríguez, por "Fernández y Mintegui S. A.", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que el artículo 2.o de los estatutos sociales, aceptando las observaciones formuladas, quedará redactado en la siguiente forma: La Sociedad tendrá por objeto: A) La compra y venta de artículos de construcción en general comprendiendo todo lo que se refiere a la edificación urbana y doméstica, obras públicas e industriales; B) La fabricación y venta de mosaicos en todas sus formas; C) La fabricación y venta de ladrillos de campo o de cualquier otra forma de industrialización; D) Importar toda clase de mercaderías, aceptar representaciones de fábricas nacionales y extranjeras de cualquier naturaleza, incluso de la industria automotriz. Instalar en su propio local o fuera de él participando directa o indirectamente, asignándole capital o no la actividad que genéricamente se denomina, estación de servicio para el transporte automotriz; E) Celebrar otra explotación o negocio dentro o fuera de la República en el orden industrial o comercial, que a juicio del Directorio tenga relación directa con el objeto antes expresado; F) Efectuar fusiones, adquirir o arrendar el patrimonio de otro u otros Establecimientos Afines y especialmente el denominado "Barraca La Gloria" de Fernández y Mintegui de esta ciudad, pagando el precio o precios con acciones de la Sociedad o en dinero en efectivo. En lo que respecta al derecho de receso es obvio que el derecho de receso o reembolso del valor de las acciones queda limitado por lo que preceptúa el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. En consecuencia, dígnese el señor Ministro tener por evacuada la vista y en definitiva, conceder el goce de la personería solicitada. Saludo a Vd. muy atentamente. — (Fdo.): Rivera Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Fernández y Mintegui", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la compra y venta de artículos de construcción; fabricación y venta de ladrillos; importación de toda clase de mercaderías; aceptar representaciones; negocios con vehículos automotrices; instalación de estaciones de servicio para el transporte automotriz; efectuar fusiones, adquirir o arrendar el patrimonio de otros Establecimientos Afines, especialmente el denominado "Barraca La Gloria" de Fernández y Mintegui de esta plaza. 2.o) El capital se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), pudiendo ser aumentado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, fueron modificados y aclarados los artículos 2.o y 31, tal como se detalla a fojas 14 y 14 vuelta de estos obrados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con las Oficinas mencionadas, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fernández y Mintegui", con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado) BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Inscripta con el número 43 al folio 200 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Derechos: $ 125.00. Sellado: $ 20.00. — Total: $ 145.00. — (Fdo.): José T. Pereira.

Se inutilizaron dos timbres por valor de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Rivera Rodríguez, con domicilio en la calle Rincón número 387, a estos efectos, al señor Juez digo: Que según se establece en el artículo 43 de los estatutos de "Fernández y Mintegui, Sociedad Anónima" se me ha conferido autorización para gestionar el reconocimiento e inscripción de la mencionada Sociedad Anónima. Por decreto del 9 de Enero del año en curso el Poder Ejecutivo aprobó sus estatutos y le reconoció personería jurídica, como resulta de los recaudos que se acompañan. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o Se me tenga por presentado con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio; 2.o Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, disponiendo su publicación y ordenar la devolución de los recaudos adjuntos que, junto con los edictos, podrán ser entregados al escribano Decia Cantón o doctor Nelda Cabrera. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Rivera Rodríguez. — Nelda Cabrera.

3889. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Por presentado y por domicilio el constituído. Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1731. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril de 1950. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

5030. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Vistos, de conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Fernández y Mintegui, Sociedad Anónima", a cuyo efecto remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales, expidiéndose los edictos del caso. Acreditadas en autos las mismas sin necesidad de escrito, agréguense y, previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses del caso y procédase como se solicita en el petitorio segundo, última parte y, oportunamente, archívese. — (Fdo.): Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Raúl Calcagno.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

Tiene habilitación de feriado.

$396.50 — 6853.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 9

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Candados Yale o similar, cheviot azul, percalina negra, franela blanca de lana, cinta de seda azul, botones negros corozo, bobinas de hilo crudo, ojales N.o 8, argollas, madera compensada de Pino Brasil, con destino a Talleres para Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las once horas (11 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21777-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 16. Asunto N.o 85|6139. (Segundo llamado). Artículos: Calamares n|anchas, sártenes, etc. para Cantinas Militares.

Deli S. A. Un cajón de 100 latas de calamares en su tinta s|m marca "Vigilante" españoles a $ 102.00. 2 cajones de 100 latas c|u de calamares en su tinta s|m marca "Simple" a $ 90.00 el cajón. 1 cajón de 100 latas de berberechos s|m españoles en $ 96.00. 10 cajones de ciruelas buena calidad s|m turcas, li-

bre de parásitos, de 12 kilogramos de peso c|u a $ 21.00 el cajón.

Francisco López y Cía. 100 latas de berberechos s|m "Curbera" de 200 gramos c|u a pesos 11.50 la docena. 24 botellas de cocktail kola s|m "Secretat" a $ 49.25 la docena.

Almacenes Pesquera S. A. 180 botellas de aperitivo amaro "Cinzano" s|m a $ 37.00 la docena. 120 frascos de salsa "Perrins" s|m a pesos 13.00 la docena.

Licorerías Unidas S. A. 60 botellas de aperitivo amaro "Monte Cudine" de 1 litro c|u s|m a $ 31.20 la docena. 156 botellas de cocktail kola "Indiana" de 1 litro c|u. s|m. a $ 45.50 la docena.

Vitivinícola "La Colina" S. A. 1.200 botellas de vinagre de 1|2 litro aproximado c|u s|m "La Colina" a $ 4.00 la docena.

Trabucati y Cía. 120 planchas de carbón tipo familiar s|m suizas N.o 40-2 pulidas a pesos 4.65 c|u. 100 sartenes de hierro de 22 centímetros con cabo chato s|m a $ 1.02 c|u. 200 palanganas blancas esmaltadas de 32 centímetros s|m a $ 1.15 c|u.

Izeta López S. A. 400 sartenes de 24 centímetros s|m a $ 1.16 c|u. 500 calentadores tipo Primus fabricación nacional s|m a $ 3.50 c|u. 1.200 boquillas silenciosas Primus, fabricación nacional s|m a $ 1.80 c|u.

C.A.U.R.Y.D. 600 candados buena calidad s|m ingleses, en 6 partidas de 136 unidades a $ 1.50 c|u.

Prechou Hnos. y Labat. 600 candados buena calidad s|m "Squire" a $ 13.80 la docena. 500 metros de género para manteles varios gustos s|m artículo N.o 1 a $ 2.95 el metro. 60 pares de medias naylon de primera calidad s|m a $ 53.75 la docena.

A.L.O.S.A. 120 calderas de aluminio para 2 litros aproximadamente de capacidad ss|m de 18 centímetros a $ 2.80 c|u. 60 hornos de aluminio para calentadores Primus tamaño grande s|m a $ 7.20 c|u.

Liprandi de Boni y Scholberg. 200 palanganas blancas esmaltadas, tamaño mediano s|m artículo 7592 a $ 1.15 c|u.

Varela Radio y Cía. 200 palanganas blancas esmaltadas tamaño mediano s|m a 32 centímetros a $ 1.15 c|u.

Tobal Hnos. 1.000 metros de género para manteles s|m artículo 111 de 140 de centímetros de ancho, varios colores a $ 2.09 el metro. 180 pares de medias Naylon de primera calidad s|m artículo 5 la $ 44.28 la docena. 480 soutiens buena calidad distintos gustos y talles s|m artículo 113 a $ 9.36 la docena.

Algorta S. A. 6.000 jabones para tocador s|m N.o 197 a $ 0.90 la docena.

Juan Balerio. 12.000 jabones para tocador s|m marca "París" peso aproximado fresco sin envoltura 70 gramos c|u a $ 0.90 la docena.

Strauch y Cía. S. A. 1.200 jabones de creolina s|m N.o 34 a $ 1.425 la docena. 4.800 jabones de creolina s|m N.o 37 a $ 9.13 la docena.

Gallo S. C. 360 soutiens buena calidad s|m artículo 242, talles del 75 al 100 y en los colores blanco, salmón y cielo a $ 13.85 la docena.

Manuel de la Fuente. 240 soutiens buena calidad s|m Cal. 128 de raso encaje talles del 75 al 100, colores blanco, rosa y cielo a $ 14.50 la docena. 120 soutiens buena calidad s|m Cal. 48 de raso con encaje talles 45 al 100, colores rosa, cielo y blanco a $ 20.90 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21776-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas de personal, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros de artículos de consumos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día Quince de Julio de 1950 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21778-v.jl.14.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición.— Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 30|10
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de sumar no eléctricas; una máquina de calcular no eléctrica; y una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 31 de Julio de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.10-21769-v.jl.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1956, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "CARILLON" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Jl.10-7519-v.jl.21.

ACTA N.o 60256. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta echa José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la cleses 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.10-7555-v.jl.21.

ACTA N.o 60274. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca, "TOUCH AND GLOW" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7524-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company. del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7523-v.jl.21.

ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rotislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7528-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

TROFÁN

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60233. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo. solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto S. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.10-7537-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, J... 6 de 1940. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21774-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|1950

Llámase a licitación pública para la edición de 800 ejemplares del "Manual de procedimientos para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergeret.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a P'cada Umbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km. 225, (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 7 de 1950

11.a Sección

LORENZO JUSTINIANO VIERA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4790, y PAULINA INDACILA FAGONDE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4790 Apto. 2.

CASIMIRO LUCIO JUAN BOCCA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2523, y FRANCISCA MAXIMA DECIMA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2523.

JUAN JOSE MORIONDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3009, y MERCEDES DE SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3009.

EDMUNDO MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4531, y BLANCA LIDIA ANADON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4531.

12.a Sección

JOSE LUIS BANADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2762, y MARIA ESTHER SABIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1956.

14.a Sección

FERNANDO DAMIANI SILVEIRA, 24 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado Félix Olmedo 3626, y ELINA URIOSTE GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2801.

... Sección

EUGENIO GREGORIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3372, y CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3369.

$2.00 P|p-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

"ESTANISLAO DIEZ" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Viernes 28 de Julio de 1950, a las 10 horas, en el local de la avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1950 e informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Directorio.

$2.80 Jl.10-7521-v.jl.10.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, Julio 19 de 1950, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841, Pocitos, a las 18 y 30

Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos; 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1950; 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$10.00 Jl.10-7522-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano, el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jl.10-6440-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolin mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolin. — Juan F. Parolin.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.